

1

2 **ACTA ORDINARIA No. 115-2022**

3 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CIENTO QUINCE GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS,
4 CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN
5 LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, EL JUEVES PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL
6 VEINTIDÓS, A LAS DIECINUEVE HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS, EN SEDE ALAJUELA.

7 **MIEMBROS PRESENTES**

8	Jara Le Maire Georgina, M.Sc.	Presidenta
9	Moreira Arce Mauricio, M.Sc.	Vicepresidente
10	Campos Alpizar Juan Carlos, M.Sc.	Secretario
11	Salazar Rodríguez Illiana, M.Sc.	Prosecretaria
12	Vargas Rodríguez Daniel, Dr.	Tesorero
13	Oviedo Vargas Karen, M.Sc.	Vocal I
14	Méndez Murillo Ariel, M.Sc.	Vocal II

15 Se cuenta con la presencia del Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal.

16 **PRESIDE LA SESIÓN:** M.Sc. Georgina Jara Le Maire

17 **SECRETARIO:** M.Sc. Juan Carlos Campos Alpizar

18 **ORDEN DEL DÍA**

19 **CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

20 **ARTÍCULO 01.** Comprobación del quórum.

21 **ARTÍCULO 02.** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 115-2022.

22 **CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DEL ACTA 115-2022.**

23 **ARTÍCULO 03.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 113-2022 del 23 de noviembre de
24 2022.

25 **CAPÍTULO III: AUDIENCIA A LA AUDITORÍA INTERNA**

26 **ARTÍCULO 04.** Oficio CLYP-JD-AI-CAI-5622 de fecha 27 de setiembre de 2022, recibido en la
27 Unidad de Secretaría el 05 de octubre 2022, suscrito por la Licda. Mónica Vargas
28 Bolaños, Jefa de Auditoría Interna. **Asunto:** Informe de labores del II
29 Cuatrimestre del 2022.

-
- 1 **ARTÍCULO 05.** Oficio CLYP-JD-AI-IAF-0522-1 sobre remisión de aspectos de control interno
2 relacionados con la auditoría financiera de Caja y Bancos (Efectivo) y el
3 oficio CLYP-JD-AI-IAF-0522, sobre Informe de Auditoría Financiera de la cuenta
4 contable de caja y bancos del ejercicio económico del período noviembre 2020
5 a octubre 2021, ambos de fecha 14 de octubre de 2022, suscrito por la Licda.
6 Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna.
- 7 **ARTÍCULO 06.** Oficio CLYP-JD-AI-ISP-2822 de fecha 16 de noviembre de 2022, suscrito por la
8 Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna. **Asunto:** Riesgos por
9 falta de saldos actualizados en las Cuentas por Cobrar y limitaciones de alcance
10 en auditorías financieras.
- 11 **CAPÍTULO IV: ASUNTOS PENDIENTES DE RESOLUCIÓN**
- 12 **ARTÍCULO 07.** Aprobación Leasing.
- 13 **CAPÍTULO III: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA**
- 14 **ARTÍCULO 08.** Reincorporaciones.
- 15 **ARTÍCULO 09.** CLYP-DA-UI-CI-115-2022 Incorporaciones.
- 16 **ARTÍCULO 10.** CLYP-DA-UI-CI-116-2022 Incorporaciones.
- 17 **ARTÍCULO 11.** CLYP-DA-UI-CI-105-2022 Solicitud de revisión caso Incorporaciones ÁLVAREZ
18 GUEVARA MARÍA GINETTE.
- 19 **ARTÍCULO 12.** CLYP-DA-UI-CI-106-2022 Solicitud de revisión caso Incorporaciones ASTÚA
20 GONZÁLEZ JOHNNATAN DE LA TRINIDAD.
- 21 **ARTÍCULO 13.** CLYP-DA-UI-CI-107-2022 Solicitud de revisión caso Incorporaciones
22 CONTRERAS RUIZ GISELA.
- 23 **ARTÍCULO 14.** CLYP-DA-UI-CI-108-2022 Solicitud de revisión caso Incorporaciones FAJARDO
24 ELLIOT FRANCO.
- 25 **ARTÍCULO 15.** CLYP-DA-UI-CI-109-2022 Solicitud de revisión caso Incorporaciones GARITA
26 JARA KARLA VANESSA.

-
- 1 **ARTÍCULO 16.** CLYP-DA-UI-CI-110-2022 Solicitud de revisión caso Incorporaciones JIMÉNEZ
2 PORRAS SILVIA ANGÉLICA.
- 3 **ARTÍCULO 17.** CLYP-DA-UI-CI-111-2022 Solicitud de revisión caso Incorporaciones ORTEGA
4 MARTÍNEZ HAZEL CRISTINA.
- 5 **ARTÍCULO 18.** CLYP-DA-UI-CI-112-2022 Solicitud de revisión caso Incorporaciones QUESADA
6 SEGURA DAVID MANUEL.
- 7 **ARTÍCULO 19.** CLYP-DA-UI-CI-113-2022 Solicitud de revisión caso Incorporaciones UMAÑA
8 GONZÁLEZ SANDRA MARÍA.
- 9 **ARTÍCULO 20.** CLYP-DA-UI-CI-114-2022 Solicitud de revisión caso Incorporaciones VINDAS
10 ACUÑA RONALD JOSUÉ.
- 11 **ARTÍCULO 21.** CLYP-DE-C-49-2022 Propuesta de arte para publicación de Colegiados
12 Distinguidos.
- 13 **ARTÍCULO 22.** CLYP-DF-T-103-2022 Inversiones.
- 14 **ARTÍCULO 23.** CLYP-JD-DE-134-2022 Fechas de sesiones Juntas Regionales mes de diciembre
15 2022.
- 16 **ARTÍCULO 24.** Acuerdo 07 tomado en la sesión 044-2022 de la Junta Regional de Turrialba.
- 17 **CAPÍTULO V: ASUNTOS DE TESORERÍA**
- 18 **ARTÍCULO 25.** Aprobación de pagos.
- 19 **CAPÍTULO VII: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR**
- 20 **ARTÍCULO 26.** Oficio de fecha 28 de noviembre de 2022, suscrito por varios colegiados de La
21 Cruz Guanacaste quienes solicitan el reconocimiento del viático de cena por
22 haber asistido a la Asamblea General Ordinaria CXII, celebrada el 26 de
23 noviembre de 2022.
- 24 **ARTÍCULO 27.** Correo de fecha 28 de noviembre de 2022, suscrito por la señora Maricruz Rojas
25 Chacón, Asistente profesional del Departamento de Gestión Institucional de
26 RR.HH. del Colegio Universitario de Cartago, quienes solicitan colaboración para

1 publicar entre los Colegiados el concurso para actualizar el Registro de Elegibles
2 correspondiente al personal docente de su institución.

3 **ARTÍCULO 28.** Oficio CLYP-AG-TE-AC-135-2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, suscrito
4 por la Licda. Karol Cristina González Sánchez, Secretaria del Tribunal
5 Electoral. **Asunto:** Solicitan a la Junta Directiva gestione la publicación de la
6 declaratoria de los resultados oficiales de la elección del Tribunal Electoral y
7 Tribunal de Honor, periodo 2023-2026.

8 **CAPÍTULO VIII: CORRESPONDENCIA PARA RECIBIR**

9 **ARTÍCULO 29.** Oficio CLYP-AG-TE-AC-134-2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, suscrito
10 por la Licda. Karol Cristina González Sánchez, Secretaria del Tribunal Electoral,
11 dirigido a la Licenciada Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva
12 a.i. **Asunto:** Le informan que aprobaron el padrón electoral oficial para
13 elección ordinaria del Tribunal Electoral y Tribunal de Honor.

14 **ARTÍCULO 30.** Oficio CLYP-AG-TE-072-2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por
15 el M.Sc. Enrique Carvajal González, Presidente del Tribunal
16 Electoral. **Asunto:** Comunican a miembros de la Junta Regional de Heredia
17 electos, que ya pueden iniciar funciones a partir del día viernes 25 de
18 noviembre, 2022.

19 **ARTÍCULO 31.** Oficio CLYP-AG-TE-073-2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por
20 el M.Sc. Enrique Carvajal González, Presidente del Tribunal
21 Electoral. **Asunto:** Comunica al Fiscal Regional de Heredia electo, que ya
22 puede iniciar funciones a partir del día viernes 25 de noviembre, 2022.

23 **CAPÍTULO IX: ASUNTOS VARIOS**

24 **ARTÍCULO 32.** Junta Regional de San Carlos.

25 **ARTÍCULO 33.** Actividades del sábado 03 de diciembre de 2022.

26 **ARTÍCULO 34.** Proyecto de colegiados jubilados.

1 **CAPÍTULO X: CIERRE DE SESIÓN**

2 **CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

3 **ARTÍCULO 01.** Comprobación del quórum.

4 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta de la Junta Directiva, verifica el quórum, estando
5 presentes los miembros de la Junta. Se cuenta con la presencia de la M.Sc. Francine Barboza
6 Topping, Asesora Legal y la Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i.

7 **ARTÍCULO 02.** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 115-2022.

8 Conocido el orden del día la Junta Directiva acuerda:

9 **ACUERDO 01:**

10 **APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN**
11 **DEL ORDEN DEL DÍA./ CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DEL ACTA 113-**
12 **2022./ CAPÍTULO III: AUDIENCIA A LA AUDITORÍA INTERNA./ CAPÍTULO IV:**
13 **ASUNTOS PENDIENTES DE RESOLUCIÓN./ CAPÍTULO V: ASUNTOS DE DIRECCIÓN**
14 **EJECUTIVA./ CAPÍTULO VI: ASUNTOS DE TESORERÍA./ CAPÍTULO VII:**
15 **CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR./ CAPÍTULO VIII: CORRESPONDENCIA PARA**
16 **DAR POR RECIBIDA./ CAPÍTULO IX: ASUNTOS VARIOS./ CAPÍTULO X: CIERRE DE**
17 **SESIÓN./ APROBADO POR SIETE VOTOS./**

18 **CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DEL ACTA 113-2022.**

19 **ARTÍCULO 03.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 113-2022 del 23 de noviembre de
20 2022.

21 Sometida a revisión el acta 113-2022, después de analizada la Junta Directiva acuerda:

22 Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:

23 **ACUERDO 02:**

24 **Aprobar el acta número ciento trece guión dos mil veintidós del veintitrés de**
25 **noviembre del dos mil veintidós, con las modificaciones de forma hechas./**
26 **ACUERDO FIRME./ Aprobado por siete votos./**

1 **CAPÍTULO III: AUDIENCIA A LA AUDITORÍA INTERNA**

2 **ARTÍCULO 04.** Oficio CLYP-JD-AI-CAI-5622 de fecha 27 de setiembre de 2022, recibido en la
3 Unidad de Secretaría el 05 de octubre 2022, suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa
4 de Auditoría Interna. **Asunto:** Informe de labores del II Cuatrimestre del 2022. **(Anexo 01).**

5 **ARTÍCULO 05.** Oficio CLYP-JD-AI-IAF-0522-1 sobre remisión de aspectos de control interno
6 relacionados con la auditoría financiera de Caja y Bancos (Efectivo) y el oficio CLYP-JD-AI-IAF-
7 0522, sobre Informe de Auditoría Financiera de la cuenta contable de caja y bancos del ejercicio
8 económico del período noviembre 2020 a octubre 2021, ambos de fecha 14 de octubre de 2022,
9 suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna. **(Anexo 02).**

10 **ARTÍCULO 06.** Oficio CLYP-JD-AI-ISP-2822 de fecha 16 de noviembre de 2022, suscrito por la
11 Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna. **Asunto:** Riesgos por falta de saldos
12 actualizados en las Cuentas por Cobrar y limitaciones de alcance en auditorías financieras.
13 **(Anexo 03).**

14 Al ser las 7:32 p.m. la M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, autoriza el ingreso a la sala de
15 la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna, la Licda. Carol Zamora Muñoz y la Licda.
16 Eilyn Arce Fallas; ambas Auditoras Senior, quien al ingresar saludan a los presentes.

17 "CLYP-JD-AI-IAF-0522-1

18 Remisión de aspectos de control interno relacionados con la Auditoría Financiera de Caja y
19 Bancos (Efectivo)

20 **Auditoría Interna**

21 Periodo: de noviembre 2020 a octubre 2021

22 Presupuesto involucrado: ¢534.599.312,26 Colegio y ¢77.053.298,32 FMS

23 Importancia: El efectivo es el recurso más líquido con el que cuenta toda corporación, por lo
24 que su administración correcta es crucial para la adecuada y eficaz operatividad de la misma.

25 La Licda. Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna, añade que el corte con el que trabajaron
26 fue al 2021, porque como bien la Junta Directiva sabe, no se cuenta con estados financieros

1 del presente año; sin embargo, han tratado de actualizar pruebas ya que en este momento se
2 está realizando otra auditoría de efectivo con los movimientos de este año, la idea es revisar
3 por lo menos los movimientos para dar una garantía de seguridad de la forma en cómo se han
4 movido esos fondos, ya que el efectivo es el flujo más líquido que tiene una institución por lo
5 que es el de más riesgo.

6 Por lo anterior se realizan una serie de pruebas, por ejemplo, solicitar a las instituciones
7 bancarias el nombre de las personas autorizadas para firmar, cuáles están a nombre de la
8 institución. Además, se realizan arqueos, se verifican los que realiza la administración, en el
9 caso de las cajas chicas y se revisan los movimientos bancarios para determinar a través de un
10 muestreo cómo se ha utilizado el dinero y si esos desembolsos están debidamente justificados,
11 se realizan pruebas de ingreso de todos los dineros que entran para poder determinar que se
12 llevan los controles necesarios. En lo anterior consiste el trabajo de campo, el objetivo final es
13 determinar que los saldos en los estados financieros a una fecha determinada cumplen
14 razonablemente con las normas internacionales de información financiera.

15 La señora Auditora Interna, continua con la presentación:

Criterio

- La Auditoría Interna del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes, realizó la auditoría de los saldos de las cuentas contables de caja y bancos de ambas compañías (Colegio y FMS) al 31 de octubre 2021, (este corte se estableció por los diferentes atrasos a nivel contable y de elaboración de estados financieros 2021, así mismo el informe sufrió un atraso debido a la investigación de SAP, sin embargo las observaciones se mantienen vigentes a esta fecha). **En nuestra opinión, los saldos de las cuentas contables de caja y bancos de los estados financieros del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes, se presentan razonablemente en todos los aspectos importantes al 31 de octubre del 2021, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).**

22 La señora Auditora Interna, añade que la auditoría observó una serie de atrasos en su ejecución
23 provocados por diferentes situaciones, entre ellas el entramamiento que está produciendo el
24 sistema; sin embargo, a esa fecha los saldos de esas cuentas en los estados financieros eran
25 razonables y el trabajo que se inició a realizar se entregará a principios del otro año, indicará
26 cómo se está desde esa fecha hasta hoy.

1 Aclara que se detallaran los de importancia alta y media, los de importancia baja se detallan en
2 un cuadro y cualquier duda con gusto la atienden.

3 La Licda. Eilyn Arce Fallas, Auditora Senior, continua con la presentación:

4 4.1. Deficiencias en la elaboración del flujo de
5 caja como herramienta de control - Importancia
6 Alta



12 4.1. Deficiencias en la elaboración del flujo de
13 caja como herramienta de control - Importancia
14 Alta



18 La señora Auditora Interna, amplía indicando que el flujo de caja es el dinero que entra y lo
19 que se debe pagar en un momento dado, por lo que señala si se tendrá dinero o no para cumplir
20 con las obligaciones económica. Informa que días atrás le indicó al señor Tesorero que ha sido
21 muy persistente en hacer recomendaciones sobre el flujo de caja cuando ven el tema de efectivo
22 porque le llama la atención que se presenta a Junta Directiva el flujo de caja de un mes para
23 que se invierta en seis meses o un año, por lo que se pregunta cómo toman una decisión
24 cuando se les enseña cuánto se va a gastar en este mes, pero no se sabe cuánto dinero se va
25 a gastar en los próximos seis meses y se está invirtiendo a seis meses. Han sido persistentes
26 en decir que el flujo de caja se haga bien y se fortalezca, porque cuando revisaron el flujo de

1 caja se dieron cuenta de que eliminaron el rubro de caja mínimo, que era el colchón, por si
 2 acaso lo que se prevé que lo ingresará versus lo que va a salir no alcanza se deja como un
 3 colchón, sin embargo, esa línea no existía. La idea es que se respalde con algún criterio de
 4 cambio, pero lo que hicieron fue eliminar la línea.

5 Además, se encontraron que no existen suficientes respaldos para la elaboración, por lo que no
 6 pueden garantizar de que el flujo esté bien hecho consecuencia de eso es que se puede estar
 7 trabajando con información errónea y se desconoce por no contar con respaldos suficientes
 8 para verificar la información; por lo que consecuentemente se pueden dar problemas a la hora
 9 de disponer del efectivo necesario cuando se requiere disponer de mismo.

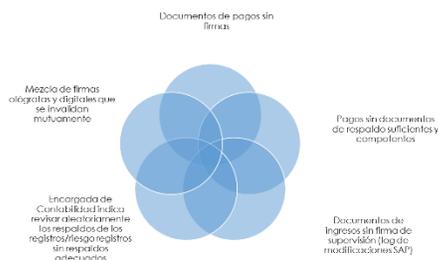
10 La Licda. Eilyn Arce Fallas, Auditora Senior, continua con la presentación:

11 4.1. Deficiencias en la elaboración del flujo de
 12 caja como herramienta de control - Importancia
 13 Alta

14 **Recomendaciones**

- 15 • **Jefatura Financiera con la Encargada de la Unidad de Tesorería.** Se recomienda incorporar el concepto de caja mínima en el formato del flujo de caja, el cual debe contar con una base de cálculo adecuadamente establecida y respaldada. Tomar las medidas para que todos los montos del flujo estén respaldados y cruzados. Todo lo anterior, debe establecerse en un procedimiento escrito, 15 días plazo.
- 16 • **Directora Ejecutiva a.i.** Se recomienda que, de las medidas tomadas por el Jefe Financiero y la Encargada de Tesorería para ejecutar la recomendación anterior, informe por escrito a Junta Directiva. Máximo 15 días plazo.

17 4.2. Aspectos por mejorar con respecto al
 18 respaldo de pagos - Importancia Alta



1 La señora Auditora Interna, añade que en resumen migraron de tener un folder con los
2 respaldos de un pago a que esté dispersa la información en diferentes lugares y en algunos
3 casos algunos documentos no se encontraron, algunos están en físicos y otros digitales, unos
4 están en SAP y otros en una carpeta específica de un departamento; por lo que el peligro es
5 que se pierda la información y eventualmente cuando se deban rendir cuentas de un pago y
6 soliciten esos documentos que nadie los encuentre. Aclara que no está diciendo que se lleve
7 el expediente en físico, al contrario, la Auditoría Interna trabaja todo en digital, sino que se
8 lleve la información en un solo lugar, sea física o digital.

9 La Licda. Eilyn Arce Fallas, Auditora Senior, continua con la presentación:

10 4.2. Aspectos por mejorar con respecto al
11 respaldo de pagos – Importancia Alta

12 **Recomendaciones**

13 • **Jefatura Financiera y sus subalternos.** Se recomienda dar **revisión a todas las políticas y procedimientos** relacionadas con el respaldo de egresos e ingresos para que los **adecuen al nuevo sistema (SAP)**, para ello se defina de qué manera se realizará el respaldo de las transacciones del Colegio, así como **se defina junto con los miembros de Junta Directiva la forma en que se firmarán los pagos, ya sea de manera digital o física.** Máximo un mes plazo.

14 • **Jefatura Financiera.** Solicitar por escrito a la Encargada de la Unidad de Tesorería **no ejecutar ningún pago si los mismos no cuentan con la documentación de respaldo y firmas correspondientes** e informe a la instancia tramitadora para que completen la información y se pueda ejecutar el pago. Un mes plazo.

15 • **Jefatura Financiera.** Solicitar a los Encargados de Tesorería, Compras y Contable **completar los respaldos de los pagos que se encuentran incompletos o justificar** las razones por las cuales se realizaron dichos pagos, sin contar con la documentación de respaldo completa. Un mes plazo.

16
17
18 La señora Auditora Interna, añade que en caso de que se deseen revisar y documentar
19 apropiadamente, los encontradas vía muestra, la administración puede referirse a la Licda. Eilyn
20 Arce Fallas, Auditora Senior, para que les indique cuáles son.

21 La señora Presidenta consulta si ese año 2021 se realizó seguimiento sobre las
22 recomendaciones, por parte de la Junta Directiva y Dirección Ejecutiva.

23 La señora Auditora Interna, responde que las recomendaciones están en este momento, sin
24 embargo, en el transcurso del informe se fue comunicando a ellos, según corresponda.

25 La señora Presidenta indica que esas recomendaciones se les debió realizar a la Junta Directiva
26 del 2021.

1 La señora Auditora Interna, menciona que esas recomendaciones corresponden al informe que
2 se presenta hoy, no obstante, se realizó en su momento un informe preventivo cuando ellos
3 estaban implementando el SAP y se les dijo que tenían que ordenar las cifras y archivos de
4 respaldo; en este momento están realizando un seguimiento de eso.

5 La señora Presidenta considera importante aclarar en aras de que la actual Junta Directiva llama
6 a que todo se corrija como se tiene que corregir, para estar a derecho e indica a la señora
7 Directora Ejecutiva a.i. poner especial atención a esas recomendaciones y se avoquen a revisar,
8 para encontrar lo que no está y enmendar. Hace la salvedad porque las situaciones se dieron
9 en otra administración, lo dice porque es un problema cuando se brinda un informe tan atrasado
10 y se pudo haber enmendado en el camino y quisiera pensar que, en ese informe preventivo de
11 la Auditoría Interna, la Junta Directiva enmendó algunos asuntos y la Dirección Ejecutiva va a
12 visualizar que ya se implementaron.

13 La Licda. Eilyn Arce Fallas, Auditora Senior, continua con la presentación:

14 4.3. Vacío en POL/PRO-TE01 "Gestión de
15 Pagos"– Importancia Media



21 La Licda. Eilyn Arce Fallas, Auditora Senior, aclara que la recomendación se está reiterando
22 porque ya se había señalado en el informe anterior y a la fecha se mantiene.

23 La Licda. Eilyn Arce Fallas, Auditora Senior, continua con la presentación:

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

4.3. Vacío en POL/PRO-TE01 "Gestión de Pagos"– Importancia Media

Recomendación

- Jefatura Financiera con la Encargada de la Unidad de Tesorería. Se recomienda incluir dentro de la POL/PRO-TE01 "Gestión de Pagos", los procedimientos que se tienen en documento aparte sobre la utilización de las plataformas electrónicas y la forma en que se realizan las transferencias electrónicas, para ello se dé una revisión y actualización de los mismos. Un mes.

La señora Auditora Interna añade que la vez pasada no había nada, ahora existe un documento, pero ya está desactualizado y además no está integrado al Manual de Políticas y Procedimientos, por lo que se recomienda integrar y actualizarlo para que correctamente.

La Licda. Eilyn Arce Fallas, Auditora Senior, continua con la presentación:

Responsable	Aspectos por mejorar	Recomendación	Plazo	Importancia
Directora Ejecutiva a.i. y la Jefatura Financiera	4.4. Aspectos por mejorar con respecto a la creación de fondos de caja chica	Se recomienda hacer valoración y propuesta a Junta Directiva para que se señale en alguna de las políticas de la Unidad de Tesorería que los fondos de caja chica sean abiertos por la Administración, permitiendo con ello que la Junta Directiva se enfoque en toma de decisiones de nivel jerárquico.	1 mes	Baja
Encargada de la Unidad de Tesorería	4.5. Aspectos por mejorar en la valoración de riesgos	Se recomienda dar una revisión exhaustiva a la matriz de riesgos con el fin de que verifique si la información que se encuentra oculta se debe actualizar o eliminar para evitar confusiones, se determine si los riesgos señalados en la misma, son los únicos que podrían presentarse en el manejo del efectivo, establecer un plan de acción en caso de que se lleguen a materializar los mismos. De las medidas tomadas se presente informe escrito al Jefe Financiero, para que éste se dé por enterado y determine si debe tomar alguna medida correctiva.	1 mes	Baja
Encargada de la Unidad de Tesorería	4.6. Aspectos por mejorar en letras de cambio	Se recomienda dar revisión periódica a las letras de cambio que custodia dicha unidad, se deje una constancia de la misma, así como confeccionar una letra de cambio para el fondo de trabajo de la Sede Alajuela a nombre de la persona que lo custodia actualmente, esto con el fin de mantener lo más claro posible dichos documentos.	Máximo una semana	Baja

Responsable	Aspectos por mejorar	Recomendación	Plazo	Importancia
Directora Ejecutiva a.i. y la Jefatura Financiera	4.4. Aspectos por mejorar con respecto a la creación de fondos de caja chica	Se recomienda hacer valoración y propuesta a Junta Directiva para que se señale en alguna de las políticas de la Unidad de Tesorería que los fondos de caja chica sean abiertos por la Administración, permitiendo con ello que la Junta Directiva se enfoque en toma de decisiones de nivel jerárquico.	1 mes	Baja
Encargada de la Unidad de Tesorería	4.5. Aspectos por mejorar en la valoración de riesgos	Se recomienda dar una revisión exhaustiva a la matriz de riesgos con el fin de que verifique si la información que se encuentra oculta se debe actualizar o eliminar para evitar confusiones, se determine si los riesgos señalados en la misma, son los únicos que podrían presentarse en el manejo del efectivo, establecer un plan de acción en caso de que se lleguen a materializar los mismos. De las medidas tomadas se presente informe escrito al Jefe Financiero, para que éste se dé por enterado y determine si debe tomar alguna medida correctiva.	1 mes	Baja
Encargada de la Unidad de Tesorería	4.6. Aspectos por mejorar en letras de cambio	Se recomienda dar revisión periódica a las letras de cambio que custodia dicha unidad, se deje una constancia de la misma, así como confeccionar una letra de cambio para el fondo de trabajo de la Sede Alajuela a nombre de la persona que lo custodia actualmente, esto con el fin de mantener lo más claro posible dichos documentos.	Máximo una semana	Baja

El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, considera que todos los procesos de revisión que realiza la Auditoría Interna, son de mucho valor para el bienestar de la organización y su funcionamiento, justamente para estar acogido a las normas y el Colegio funcione de manera saludable.

Considera que los plazos de respuesta que se otorgan a la administración, se espera que la respuesta muy bien pensada valorada y no corto plazo, por lo que plazos de quince días no permite realizar un trabajo de la calidad que se espera, por ello solicita se valore la temporada en la que se está y que los plazos sean un poco más extensos, para que las respuestas sean bien pensadas. Además, desea que se revise el tema de los documentos porque el MEP es un

1 ente muy formal en su gestión, sí da validez a los documentos manuscritos escaneados y
2 muchos trámites se suscriben de manera manuscrita y se escanean, teniendo valor.
3 Concluye indicando que la Auditoría Interna, acuerpa para que las decisiones de la Corporación
4 durante la gestión de los tres años de Junta Directiva vayan a fortalecer las gestiones.
5 El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, externa que el ejemplo más claro no es el MEP,
6 sino las municipalidades que manejan muy bien el tema de los documentos escaneados.
7 La Licda. Vargas Bolaños, Auditora Interna, menciona que este tema se había revisado con la
8 señora Asesora Legal, en cuanto a la pérdida de validez de la firma digital impresa, por lo que
9 el documento tiene que quedar digitalizado, por lo que en el Colegio se tiene una mezcla en los
10 documentos, el pago se trae con la firma digital impresa y a la par una firma digital, siendo ese
11 el respaldo que queda del pago, por ello sugiere que se realice digital o escaneado pero los dos
12 tipo en un solo documento impreso no es recomendable; además se tienen documentos
13 impresos y otros digitales en diferentes carpetas.
14 No pretenden decir cómo hacerlo, sino que se ordene, si desean hacerlo de una forma perfecto
15 o de otra también, lo que sea más práctico para la administración, pero que sea de una sola
16 forma, preferiblemente que quede establecido en el procedimiento para que se pueda mantener
17 la forma en los documentos de aquí en adelante. En cuanto a los plazos otorgados, fueron
18 analizados con la administración en la reunión previa al informe final, generalmente proponen
19 el plazo desde su perspectiva y que sean viables, por eso es en la reunión que se tiene con la
20 administración, previo a la presentación del informe dónde ellos indican el plazo y fue en este
21 informe donde la señora Directora Ejecutiva a.i. solicitó al Jefe Financiero y a la Encargada de
22 la Unidad de Tesorería que revisaran que el plazo fuera viable; sin embargo, no solicitaron
23 ningún cambio y en algunas oportunidades ha consultado si están seguros que ese es el plazo
24 correcto o si desean ampliarlo, porque sabe que se les va a dificultar. Sin embargo, con tal de
25 que se ejecute pueden ampliar el plazo.

1 Informa que en la reunión se levanta una minuta y se remite para la revisión, cuando todo
2 mundo está de acuerdo se eleva el informe final.

3 El señor Vicepresidente agradece mucho los aportes de la Auditoría Interna, los cuales considera
4 muy valiosos, pero le preocupa que debe existir algo más porque no puede ser que se queden
5 las cosas únicamente en un apercibimiento y la administración tiene que ver qué hace porque
6 no se puede seguir dando este tipo de situaciones, las cuales son muy graves y a la Junta
7 Directiva los involucra.

8 La señora Auditora Interna, aclara que cuando la situación es persistente, realizan una relación
9 de hechos, sin embargo, no han dado resultados. Aclara que hace hasta donde la ley le permite
10 y es llevar la relación de hechos a la instancia competente; de las últimas que se han hecho los
11 órganos instructores que se han nombrado han decidido que no hay que tomar ninguna medida.
12 En uno de los últimos casos, sabe que los resultados fueron totalmente invalidados a pesar de
13 que las personas habían sido hasta filmadas en la situación que se estaba dando; no obstante,
14 la auditoría sigue trabajando y adelante que para enero 2023 se trabajará en una relación de
15 hechos en uno de los temas que la auditoría interna está trabajando en este momento.

16 Personalmente considera que se han dado situaciones graves y que al margen que considere
17 que los compañeros están realizando un gran esfuerzo hay situaciones importantes que es su
18 responsabilidad establecer en otros niveles, caso contrario la responsable será ella. De aquí
19 para atrás han realizado lo que la ley les permite, que es elevar el informe correspondiente a
20 quien corresponda, pero no ha tenido mayores resultados. Han hecho relación de hechos por
21 errores en el presupuesto, en declaraciones de impuestos, en cuentas por pagar, por pagos
22 que se realizaron mal, por pago de servicios públicos que se continuaron realizando a pesar de
23 que el Colegio cambió de oficina, entre otras situaciones y los resultados finales han sido nulos.
24 El Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal, agradece a la Auditoría Interna este tipo de informe
25 porque permite a la Junta Directiva y a la Fiscalía de estar muy enterados de cómo funciona el
26 proceso, los cuales, en la curva de aprendizaje en la que todavía están, el modelo que se utilizar

1 para hacer prevenciones, más allá de la información ayudan a entender cómo funciona la
2 Corporación; claro está, que este es el tipo de fenómenos en que se encuentra en una situación
3 que no fue en su gestión, pero la información le permite tomar cartas en el asunto en este
4 momento y tratar de ver de qué maneja la Junta Directiva busca las alternativas para ir
5 subsanando cada uno de los elementos, no hay una responsabilidad directa, según escucha, en
6 la temporalidad no corresponde a la Junta Directiva, pero sí le corresponde ir subsanando.

7 La M.Sc. Karen Oviedo Vargas, Vocal I, sale de la sala al ser las 8:07 p.m.

8 La señora Presidenta indica que fue algo desconcertante saber que no existe un reglamento en
9 el que se le pueda llamar la atención al colaborador que está incurriendo en una falta, la cual
10 no está tipificada y que la jefatura no puede abrir órgano instructor. La administración informó
11 que ya se encuentra en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, porque no existe un
12 procedimiento para eso.

13 La señora Auditora Interna, aclara que para todos es muy importante tener claro que aunque
14 esas recomendaciones son con corte al 2021, si están ahí es porque aún están vigentes de
15 implementar, o sea, las situaciones se mantienen y cuando realiza la reunión con la
16 administración si ellos le indican que ya lo corrigieron y demuestran debidamente que sí se
17 corrigió elimina el punto del informe, además queda constando en la minuta, pero si aparece
18 la recomendación en el informe es porque aún está pendiente de implementar.

19 Indica que actualmente están realizando una auditoría de desvinculaciones, lo que implica todo
20 el proceso disciplinario, se reunieron con la señora Asesora Lega y le sometieron la política al
21 Asesor Legal Externo de la auditoría, por lo que esperan pronto el informe, porque en
22 realidad el reglamento interno señala que debe realizarse el debido proceso y como patrono
23 privado no están obligados al debido proceso público, por lo que la Asesora Legal ha indicado
24 en el pasado y lo ha reiterado el Asesor Legal Externo de la Auditoría es que se puede regular
25 el debido proceso mediante política.

1 La señora Presidente, agradece la información a la señora Auditora Interna, porque en el
2 momento en que se les dijo, no se le informó que se podía regular vía política, solo se les
3 argumentó que era vía reglamento, pero no se les dijo que podía ser vía política, esa es la
4 información que la Asesoría Legal y la Dirección Ejecutiva brindó al órgano. Solicita a la
5 Dirección Ejecutiva que presente en una próxima sesión la política y procedimientos en caso de
6 faltas; para lo que corresponda.

7 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., recuerda que lo indicado fue que en
8 el borrador de Reglamento Interno, la parte patronal tiene su posición y los colaboradores que
9 representan a los funcionarios tienen otra posición, no hubo acuerdo en cuanto a que los
10 representantes de los funcionarios querían que en el Ministerio de Trabajo se definiera ese
11 procedimiento, por lo que como representante patronal, considera que se debe poner en el
12 reglamento interno de trabajo, una política que es la que está sujeta a mejoras y aprobación
13 de Junta Directiva para que se incluya en el reglamento.

14 La M.Sc. Karen Oviedo Vargas, Vocal I, ingresa a sale de la sala al ser las 8:12 p.m.

15 La señora Auditora Interna, añade que en la actualidad lo establecido es realizar el debido
16 proceso, por lo que en este momento se puede mejorar vía política y esperar a que el
17 reglamento cambie o no, pero sí se puede mejorar. Lo anterior es parte de un informe que
18 está en proceso en este momento y espera presentarlo en el 2023.

19 La señora Presidenta considera que se está ante dos versiones y se deben aclarar.

20 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, aclara que cuando se realiza una consulta,
21 en ese momento debe de hablar en términos concretos, según lo que tiene a la mano y en ese
22 caso fue el reglamento y la actual política, las acciones a futuro que se pueden realizar son
23 según expectativas porque aún no tiene aprobado el reglamento, lo cual implica un estudio, un
24 cambio a la política, elevarla y aprobarla; mientras no se haga ese proceso no podría adelantar
25 una acción en vista a una expectativa, lo aclara porque no quiere que quede en el aire que no
26 se les está brindando información.

1 La señora Presidenta, menciona que, si hubiesen sabido que la política la podían mejorar, ya le
2 hubieran solicitado a la administración que la mejore.

3 La Licda. Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna, añade que queda atenta a comentarios para
4 la mejora de los procesos interno y continua con la presentación:

5 "Informe de Labores II Cuatrimestre 2022

6 Labores Cíclicas

- 7 • 26 Actas leídas
- 8 • Legalización de libros de actas de Junta Directiva
 - 9 • 2 aperturas
 - 10 • 2 cierres
 - 11 • 2 anulaciones de folios
- 12 • Legalización de libros de libros de órganos
 - 13 • 1 apertura
 - 14 • 2 anulaciones de folios
- 15 • Participación en reuniones, consultoría y varios
- 16 • 3 inducciones a personal nuevo

17 Labores Cíclicas

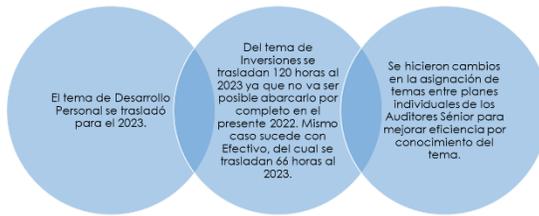
- 18 • Mejora continua
 - 19 • Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)
 - 20 • Derechos Humanos
 - 21 • Autocapacitación del personal por medio de lectura de normas
 - 22 • Realimentación interna de los temas abarcados
 - 23 • Puntos de control de cada trabajo e informe elaborado y seguimiento a trabajos de campo
- 24 • Administración interna del departamento
 - 25 • Reuniones mensuales y semanales, así como con una cronogramación escrita de actividades por plan individual.
 - 26 • Supervisión de Jefatura.
 - Actualizaron de políticas y procedimientos.

Seguimiento al avance del plan

- 12 Oficios de prevención de riesgos en el II cuatrimestre
 - Riesgo Juramentaciones
 - Riesgo traslado de acuerdos
 - Riesgo en pago de dietas a suplentes Final
 - Riesgo falta reglamento ejecutivo
 - Riesgos por inatención de recomendaciones
 - Riesgo nombramiento Comisión de Acoso
 - Riesgos en procesos de Recursos Humanos
 - Riesgo Publicación Gaceta
 - Riesgo en elaboración de padrón y normativa
 - Riesgo Proyecto informático SAP
 - Riesgo falta publicación actas
 - Riesgo sobre procedimientos disciplinarios
- 25 denuncias-investigaciones acumuladas en el año
 - 21 concluidas
 - 4 en proceso

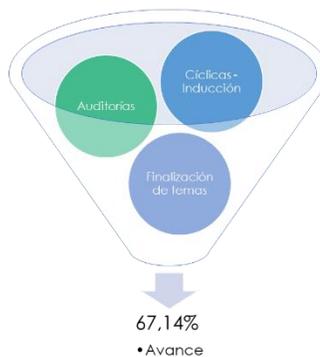
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

Modificaciones al plan 2022



Avance del Plan

Finalizados	En proceso
<ul style="list-style-type: none">• Declaraciones• Presupuesto• Inversiones• Juntas Regionales Guanacaste y Alajuela• Inducción y proceso de entrenamiento del Junior	<ul style="list-style-type: none">• Finalización de temas del plan 2021• Autoevaluación• Juntas Regionales Limón y Guápiles• Votaciones nacionales• Activos fijos y Otros Activos• Seguimiento trabajos de auditoría• Fiscalización• Desvinculaciones de personal y procedimientos administrativos



La señora Auditora Interna, concluye indicando que la Junta Directiva tiene el informe detallado, por lo que, en caso de alguna duda, con mucho gusto puede ampliar al respecto.

La Licda. Carol Zamora Muñoz, Auditora Senior, continua con la presentación:

“CLYP-JD-AI-ISP-2822

Riesgos por falta de saldos actualizados en las Cuentas por Cobrar y limitaciones de alcance en auditorías financieras

Ejemplo

Materialidad o importancia relativa y agregación de datos

Norma: NIC 1

Una entidad presentará por separado cada clase significativa de partidas similares. Una entidad presentará por separado las partidas de naturaleza o función distinta, a menos que no tengan importancia relativa.

Información Financiera de la Institución - Colegio

Activos	Notas	31/12/2021
Activos corrientes		
Bancos y Fondos de caja	1.01	199 800 305
Inversiones mantenidas a la Vista	1.02	888 407
Inversiones mantenidas al Vencimiento	1.03	2 001 170 131
Activos y suministros en tránsito	1.04	13 110 172
Cuentas por cobrar	1.05 y 1.06	358 897 516
Intereses por Cobrar	1.10	43 922 099
Impuestos Fiscales	1.12	19 790 225
Inventarios	1.17	161 628 309
Arreglos de pago	1.08	2 482 056
Total Activos Corriente		2 801 689 310

1.05 Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar están constituidas por: el total de los montos de dinero que nos adeudan por concepto de cuotas corrientes de colegiados activos y colegiados suspendidos menos la estimación por incobrables, adelantos entregados por concepto de viáticos para giras, cuentas por cobrar a empleados, adelantos a proveedores, pagos realizados con tarjetas en los cajeros del Colegio, retenciones del impuesto de valor agregado (IVA) de los pagos que el Colegio recibe con tarjetas de débito a crédito según lo establece la Ley de Contabilidad Fiscal, deuda de proveedores. Tampoco es posible obtener el saldo que corresponde a suspensiones ya que los reportes para este fin no están arrojando los montos correctos, esta en proceso de revisión por parte de SAP.

	Diciembre 21	Diciembre 2020
Cuentas corrientes Colegiados activos	342 791 504,67	125 480 387,61
Cuentas corrientes Colegiados Suspendidos	166 178 455,93	168 613 662,73
Estimación para incobrables	-166 178 455,93	-168 613 662,73
CaC por servicios de alquiler y otros, varios	4 334 848,89	0,00
Cuentas por cobrar a empleados	1 879 732,54	3 186 950,82
Adelantos a Proveedores	528 000,00	11 526 350,00
BWCR depósitos de pagos con tarjetas	68 899,98	0,00
Otros	2 901 626,49	5 414 753,06
Cuentas por cobrar Intersociarias	2 885 092,98	2 385 766,57
Total de cuentas por cobrar	358 381 316,55	157 914 606,68

Información Financiera de la Institución - FMS

Activos		31/12/2021
Activos corrientes		
Caja y Bancos	1.2	25 762 978
Inversiones mantenidas a la Vista	1.3	431 400
Inversiones mantenidas al Vencimiento	1.4	6 522 553 877
Cuentas por cobrar	1.5	174 145 452
Intereses por cobrar sobre inversiones	1.6	188 854 340
Impuestos fiscales	1.8	59 241 935
Arreglos de pago	1.7	466 493
Gastos Prepagados		-
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	1.8	6 971 456 475

1.5 Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar están constituidas por el monto total de los montos de dinero que nos adeudan por concepto de cuotas corrientes de colegiados activos y colegiados suspendidos (proporción correspondiente al Fondo de Mutualidad y Subsidios) menos la estimación por incobrables. El adeudo de estimación de incobrables aun no está suspendido ya que los reportes para este fin no están arrojando los montos correctos, esta en proceso de revisión por parte de SAP. El aumento del monto de la cuenta por cobrar se debe a que por motivo de implementación de sap no ha sido posible aplicar los pagos de planillas

	Diciembre 2021	Diciembre 2020
Cuentas corrientes Colegiados activos	45 177 576,07	19 944 827,45
Cuentas corrientes Colegiados Suspendidos	20 594 230,58	20 925 006,68
Otros Cuentas por cobrar	0,00	3 335,00
Estimación para incobrables	-20 594 230,58	-20 925 006,68
Cómpo proporción - Cuotas Corrientes	0,00	2 429 609,93
Cómpo Otros	3 015,00	0,00
Cómpo proporción - Arreglos de pago	8 058,00	0,00
Fondo Mutualidad y Subsidios	67 730 214,47	0,00
Administración de Fondo Mutual	- 46 009 220,03	12 247,47
TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR	158 928 103,57	22 389 794,85

Registros en SAP

Todo en una sola cuenta contable, sin detalle para poder separar y en un solo monto (sin separación entre Colegio y FMS), como se muestra a continuación

Table with columns: Fecha de cor, Fecha de ver/Nº trans., Origen, Número de origen, Compro Cuenta de cont/Infra, C/D (M), Saldo asumulado (M), Abono (M). It lists various financial transactions with dates, origin codes, and amounts.

3.1 Falta de saldos actualizados en las Cuentas por Cobrar por limitaciones tecnológicas en sistema SAP

Limitaciones SAP no brinda un reporte para hacer la distribución correcta del registro que actualmente hace el sistema de las cuentas por cobrar y por pagar, así como de la proporción.

Distribución de la cuenta totalmente manual (como se hizo para el 2021), por medio de los reportes que había proporcionado la anterior Jefe de T.I. Muy lento y de alto riesgo debido a que los reportes presentan inconsistencias. Se trabajan manualmente 12 reportes mensuales, para poder llegar al saldo de la cuenta "olla" de un mes.

Hubo un cambio en la proporción por lo que pidieron a SAP un ajuste de los reportes (con un costo adicional), para poder continuar con la separación de forma manual. Dicho costo se va a repetir cada vez que haya un ajuste en la proporción o en la cuota.

La Licda. Mónica Vagas Bolaños, Auditora Interna, añade que hoy consultó si por lo menos se puede aplicar por colegiado y no hay manera que se pueda generar, por lo menos para decir a la auditoría externa "no vean, sí lo tengo", por lo que sugiere generar por colegiado y no por concepto, al menos para saber cuánto debe una persona y en este momento la cuenta no tiene ningún auxiliar y lo que solicitará un auditor para revisar es el auxiliar, por lo que se imagina que ahí reaccionará la auditoría externa, en los dictámenes de la auditoría financiera.

La Licda. Zamora Muñoz, Auditora Senior, continua con la presentación:

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

No se cuenta con la distribución ni auxiliar contable de la cuenta desde enero 2022, es decir, el último mes con saldos es diciembre 2021.

No se vislumbra una solución tecnológica para solventar la necesidad.

1. Riesgo de no contar con información actualizada oportuna de las Cuentas por Cobrar o bien, se podría contar con dicha información a un alto costo, lo que se traduce en el riesgo de una baja eficiencia en los procesos por ser estos manuales para la separación del saldo de la cuenta.
2. Ya se percibió por parte de la Administración el riesgo de que esta situación tenga implicación negativa en el resultado de la Auditoría Externa Financiera que se está ejecutando.

3.2 Imposibilidad de realizar auditoría financiera de Cuentas por Cobrar y limitación de alcance en auditoría financiera de Patrimonio del FMS

3. Riesgo: imposibilidad de auditar tales cuentas, las cuales representaban a diciembre 2021 un monto de ₡535.991.517,00 entre el Colegio y el FMS.

Resulta materialmente imposible realizar la auditoría financiera de Cuentas por Cobrar (planificada en 2022), ya que no hay insumos para hacerlo.



En su lugar se realizará una auditoría operativa del Procedimiento de separación de Cuentas por Cobrar, aplicado en el mes de diciembre 2021 (mismo proceso que se está aplicando en 2022), para validar y buscar mejoras (aporte al proceso).

La señora Auditora Interna, indica que en resumen no hay saldo por lo que no habrá auditoría, en ese caso se consulta qué hacer, pero por la naturaleza no se pueden quedar así, razón por la cual revisaran si lo que está haciendo la contadora lo está haciendo de la mejor manera, o si existe una mejor manera de hacerlo para agilizar el trámite, o si se les ocurre que alguna otra forma para generar otro tipo de reporte, primero validar que lo hecho por la contadora lo haya hecho bien, pero el proceso, no el saldo de la cuenta porque no hay tal y segundo para saber a profundidad cómo está funcionando el sistema para ver si pueden aportar algo; sin ninguna garantía de que puedan, pero se debe intentar, para ello se debe ingresar al sistema a fin de saber cómo lo están realizando, haciendo todo un trabajo de investigación y luego ver si dentro

1 de todo existe una posibilidad de aportar; pero debe quedar claro que no habrá auditoría de
2 esa cuenta.

3 El señor Tesorero, se refiere a la página once de la presentación se recomienda que las cajas
4 chicas sean abiertas por parte de la administración por nivel de jerarquía, por ello somete a
5 revisión esa recomendación porque es bien sabido que las cajas chicas tienen controles menos
6 rigurosos y hay formas de poder partir las cosas para que no se haga una compra total, lo cual
7 le parece riesgoso crear muchas cajas chicas más; considera más sano para la administración
8 que las compras pasen por filtros y no está de acuerdo en que la administración tenga libertad
9 absoluta de abrir cajas chicas donde alguien lo solicito y los procesos de control de los que han
10 venido hablando deben de robustecerse.

11 La señora Auditora Interna, aclara que cuando estaban en la reunión la señora Directora
12 Ejecutiva a.i. les manifestó algo similar, sin embargo, es una recomendación y la decisión es de
13 Junta Directiva, pero la administración debe tener la suficiente responsabilidad para no abrir
14 cajas chicas y que proliferen, porque las abran la administración o Junta Directiva tienen que
15 tener un respaldo adecuado, de lo contrario la administración sería responsable de inducir a
16 error a la Junta Directiva y deben de tener la posibilidad de hacerlo de manera adecuada y
17 responsable. Reitera que la decisión es de Junta Directiva.

18 La señora Presidenta, agradece a las colaboradoras de la Auditoría Interna, la información
19 brindada.

20 Al ser las 8:36 p.m. se retiran de la sala la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna, la
21 Licda. Carol Zamora Muñoz y la Licda. Eilyn Arce Fallas; ambas Auditoras Senior.

22 La señora Presidenta realiza un receso al ser las 8:36 p.m. el cual levanta al ser las 9:28 p.m.
23 Conocidos estos oficios la Junta Directiva toma los siguientes acuerdos:

24 **ACUERDO 03:**

25 **Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AI-CAI-5622 de fecha 27 de setiembre de 2022,**
26 **recibido en la Unidad de Secretaría el 05 de octubre 2022, suscrito por la Licda.**

1 **Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna, en el que remite el informe de**
2 **labores del II cuatrimestre del 2022./ Aprobado por siete votos./**

3 **Comunicar a la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna./**

4 **ACUERDO 04:**

5 **Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AI-IAF-0522-1 sobre remisión de aspectos de**
6 **control interno relacionados con la auditoría financiera de Caja y Bancos (Efectivo)**
7 **y el oficio CLYP-JD-AI-IAF-0522, sobre Informe de Auditoría Financiera de la cuenta**
8 **contable de caja y bancos del ejercicio económico del período noviembre 2020 a**
9 **octubre 2021, ambos de fecha 14 de octubre de 2022, suscrito por la Licda. Mónica**
10 **Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna. Trasladar este oficio a la Dirección**
11 **Ejecutiva para que analice e implemente las recomendaciones señaladas en el oficio,**
12 **en el tiempo señalado e informe sobre lo actuado a la Junta Directiva en una**
13 **próxima sesión; así como realizar una propuesta de modificación a la política**
14 **respectiva./ Aprobado por siete votos./**

15 **Comunicar a la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna y a la**
16 **Dirección Ejecutiva (Anexo 02)./**

17 **ACUERDO 05:**

18 **Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AI-ISP-2822 de fecha 16 de noviembre de 2022,**
19 **suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna, sobre**
20 **riesgos por falta de saldos actualizados en las Cuentas por Cobrar y limitaciones de**
21 **alcance en auditorías financieras. Solicitar a la Dirección Ejecutiva, presente una**
22 **propuesta de mejora, en función al oficio supracitado./ Aprobado por siete votos./**

23 **Comunicar a la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna y a la**
24 **Dirección Ejecutiva (Anexo 03)./**

25 **CAPÍTULO IV: ASUNTOS PENDIENTES DE RESOLUCIÓN**

26 **ARTÍCULO 07. Aprobación Leasing. (Anexo 05).**

1 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta la siguiente solicitud de
 2 compra:
 3 "Servicio de leasing operativo para renovar el que vence en diciembre del 2022, para 35 laptop
 4 y 36 desktop.

Indique los requisitos necesarios previo a adquirir el bien o servicio indicado anteriormente:

(Marque los requisitos solicitados con una X o indique N/A en caso contrario)

			X	Garantía
N/A	Currículo (en caso de servicios profesionales)		N/A	Referencias comerciales (en caso de proveedores nuevos)
N/A	Pólizas		X	Acreditaciones o certificaciones (en caso de servicios técnicos)
N/A	Manipulación de alimentos (servicios de alimentac		N/A	Otros adicionales (según el criterio técnico)

Cuadro comparativo

ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	BL ONE S.A.	UNIMART ALFA S.A.	HT CENTRAL S.A
COSTO LEASING MENSUAL	\$ 2 672,55	\$ 2 681,65	\$ 2 604,13
COSTO LEASING ANUAL	\$ 32 070,60	\$ 32 179,78	\$ 31 249,56
MONTO TOTAL 36 MESES	\$ 96 211,80	\$ 96 539,34	\$ 93 748,69
Monto Recomendado			\$ 93 748,69

Se adjunta la (s) cotización (es), verificado esto, se recomienda adjudicar esta compra a:

Código de proveedor: P0000530

Nombre del proveedor: CSI LEASING DE CENTROAMERICA SOCIEDAD DE
 RESPONSABILIDAD LIMITADA

Número de cédula: 3102265525

Por el monto de: \$93 748,69

Por las siguientes razones:

EL proveedor presenta el mejor precio cumpliendo con el requerimiento del departamento de
 TI."

Conocida esta solicitud de compra la Junta Directiva toma los siguientes acuerdos:

ACUERDO 06:

Aprobar el servicio de leasing operativo para renovar el que vence en diciembre del 2022, para 35 laptop y 36 desktop, asignándose la compra a CSI LEASING DE CENTROAMERICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cédula jurídica número 3-102-265525, por un monto total de noventa y tres mil setecientos cuarenta y ocho dólares con sesenta y nueve céntimos (\$93.748,69); pagaderos al tipo de cambio del día de la solicitud de pago. El cheque se debe consignar a nombre de este proveedor. Se adjuntan tres cotizaciones y se adjudica a este proveedor porque presenta el mejor precio cumpliendo con el requerimiento del Departamento de T.I. Cargar a la partida presupuestaria 12.1./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./

Comunicar a la Dirección Ejecutiva, a Gestión de Compras y al Departamento de T.I./

CAPÍTULO III: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA**ARTÍCULO 08.** Reincorporaciones. **(Anexo 06).**

La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DA-UI-REINC-053-2022 de fecha 01 de diciembre de 2022, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de Incorporaciones, en el que señalan:

“En cumplimiento de la Ley Orgánica 4770, artículo 23, inciso H y de la POL-PRO-INC04 Reincorporaciones al Colypro, punto 2 de las políticas generales, donde se indica que es potestad de la Junta Directiva la aprobación o rechazo de las solicitudes de reincorporación; se les remite la solicitud recibida en la Unidad de Incorporaciones al 01 de diciembre y se les informa que los atestados de esta fueron revisados por esta Unidad.

Nombre	Cédula
CHAVEZ GAZO MAHALY M.	207230234
CORDERO QUESADA SANDRA	108150219

1 CRUZ FLORES PRISCILLA P. 111590805

2 HIDALGO CASCANTE KEVIN S. 702620481

3 SOLÍS SALAS MARTINA 107540912

4 Por lo que se recomienda tomar el siguiente acuerdo:

5 ACUERDO: Aprobar en firme la reincorporación de las siguientes personas por cuanto aportaron
6 todos los requisitos solicitados en la POL/PRO-INC04 Reincorporaciones, misma que rige a partir
7 de la comunicación de este acuerdo.

8 XXX Adjuntar listas

9 Comunicar a la Dirección Ejecutiva, a la Jefatura Administrativa y a las Unidades de
10 Incorporaciones y Cobros.

11 Comunicar al Departamento de Comunicaciones para que se active el envío de notificaciones a
12 estas personas.”

13 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

14 **ACUERDO 07:**

15 **Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-REINC-053-2022 de fecha 01 de diciembre de**
16 **2022, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de**
17 **Incorporaciones, en el que solicita la aprobación para reincorporar al Colegio cinco**
18 **personas. Aprobar la reincorporación del siguiente colegiado, por cuanto aportó**
19 **todos los requisitos solicitados en la POL/PRO-INC04 Reincorporaciones, misma**
20 **que rige a partir del comunicado de este acuerdo:**

21	Nombre	Cédula
22	CHAVEZ GAZO MAHALY M.	207230234
23	CORDERO QUESADA SANDRA	108150219
24	CRUZ FLORES PRISCILLA P.	111590805
25	HIDALGO CASCANTE KEVIN S.	702620481
26	SOLÍS SALAS MARTINA	107540912

1 **Trasladar este oficio al Departamento de Comunicaciones para que se active el envío**
 2 **de notificaciones a esta persona./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./**
 3 **Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de**
 4 **Incorporaciones, a la Dirección Ejecutiva, a la Unidad de Archivo, a la Unidad de**
 5 **Cobros y al Departamento de Comunicaciones (Anexo 06)./**

6 **ARTÍCULO 09.** CLYP-DA-UI-CI-115-2022 Incorporaciones. **(Anexo 07).**

7 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta solicitud para la aprobación
 8 de cincuenta y nueve (59) profesionales, para la juramentación.

9 En virtud de lo anterior el MBA. Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, hace constar que los
 10 atestados de estos (59) profesionales, fueron revisados por el Departamento Administrativo y
 11 de acuerdo con criterio emitido cumplen con los requisitos correspondientes, según la normativa
 12 vigente.

13 Analizado el punto anterior, la Junta Directiva acuerda:

14 **ACUERDO 08:**

15 **Aprobar la incorporación al Colegio de las siguientes (59) personas, siendo que sus**
 16 **atestados fueron revisados y cumplen con los requisitos correspondientes según**
 17 **normativa vigente; acto que se ratifica con la juramentación.**

18	APELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA	CARNÉ
19	ACUÑA	ELIZONDO	DANILO	603110130 99004
20	ALTAMIRANO	SÁENZ	MABEL YOLANDA	114060574 98994
21	BOLAÑOS	DURÁN	YILDREY P.	702610537 98970
22	BOLAÑOS	LEDEZMA	PAULA	117190017 99020
23	BONILLA	MOLINA	ELVIS ALBERTO	702340412 99005
24	BONILLA	RODRÍGUEZ	ALEJANDRA	110220261 99006
25	BRENES	ESCALANTE	MARCELA MARÍA	107030104 98963
26	BRENES	HURTADO	OLGA LIDIA	115450283 98993

1	CASCANTE	ROJAS	JAVIER	110920269	99007
2	CASTILLO	GAITÁN	MABEL EUGENIA	112480925	99008
3	CASTRO	CHACÓN	VERÓNICA	111470864	99009
4	DUARTE	JIMÉNEZ	ROY	503430313	99010
5	ELIZONDO	CRUZ	HEYLEEN M.	702430646	98971
6	ESPINOZA	SANDOVAL	KELSY MARÍA	206520867	99011
7	FALLAS	MÉNDEZ	MARÍA DEL CARMEN	204840848	99012
8	FLORES	BLANCO	LUIS DIEGO	401960132	99013
9	GÓMEZ	ALFARO	GAUDY MARÍA	503840431	98992
10	GÓMEZ	BRENES	VIVIANA YAJAIRA	701310767	98964
11	GONZÁLEZ	ARIAS	LIGIA CECILIA	108330423	99014
12	GONZÁLEZ	CÓRDOBA	TATIANA MARÍA	116400875	98972
13	GUEVARA	DUARTE	LUIS GUILLERMO	501740512	98973
14	GUZMÁN	LÓPEZ	DIANA	205940778	99015
15	HERNÁNDEZ	DELGADO	MARLENE Y.	701960961	98974
16	HERNÁNDEZ	FALLAS	GLORIANA MARÍA	116060048	98975
17	HERNÁNDEZ	GONZÁLEZ	MARÍA FERNANDA	206390672	98965
18	HIDALGO	CASTRO	MAUREEN	204960369	98976
19	HIDALGO	GÓMEZ	KAILUMA	702420221	98977
20	JIMÉNEZ	ÁVILA	MARÍA IDALIE	115110548	98991
21	JIMÉNEZ	PORRAS	LAURA CLEMENCIA	110700876	99016
22	JONES	PORRAS	DYLANA MARÍA	117460100	99017
23	LORÍA	RUANO	MARÍA FABIOLA	116670231	99018
24	MADRIGAL	HERRERA	MARÍA FERNANDA	117410131	98966
25	MENOCAL	MORALES	ROSIBEL MAGALLY	701950018	98978
26	MORA	BARRANTES	SHARON MELISSA	116250964	98979

1	MORERA	ROMERO	AMANDA AUX.	206430851	98990
2	MOSCOSO	SÁNCHEZ	ELENA JOHANNA	111390406	99019
3	MURILLO	ARIAS	ISAYANA	503390097	98980
4	MURILLO	ARROYO	ISAAC JESÉ	116090588	98981
5	NAVARRO	QUIRÓS	WENDY MICHELLE	116870914	98967
6	PADILLA	AGUILAR	JENNY	106630820	99002
7	PÉREZ	ALVARADO	MARÍA	114530355	99003
8	PÉREZ	AMADOR	ALLAN ENRIQUE	114670804	99001
9	PIEDRA	ARIAS	MARÍA DEL MAR	116600441	98989
10	PIZARRO	BUSTOS	MARVIN ANTONIO	501830214	99000
11	RODRÍGUEZ	HERNÁNDEZ	ROSA GABRIELA	111540242	98999
12	RODRÍGUEZ	JIMÉNEZ	CAROLINA	603120300	98984
13	ROJAS	BONILLA	OSVALDO	303940566	99032
14	ROMÁN	LOAICIGA	DAYANA	207870120	98968
15	RUIZ	URBINA	PAOLA TAMARA	702640280	98998
16	SALAS	JIMÉNEZ	ISAAC ANDREY	117340582	98997
17	SALAZAR	ÁLVAREZ	PAOLA	111600132	98996
18	SÁNCHEZ	SALGADO	YAREMI PATRICIA	117400672	98982
19	SOLÍS	FONSECA	WENDY MARIANA	305040801	98988
20	UGALDE	ARROYO	XIOMARA	204910637	98985
21	VARGAS	BLANCO	CARLOS ESTEBAN	304930647	98987
22	VARGAS	MONTERO	ADRIANA	604060115	98969
23	VARGAS	SOLANO	YANCY	112700861	98995
24	VENEGAS	PORRAS	YERLIN MARÍA	603890261	98983
25	VILLALOBOS	CORDERO	MARÍA ISABEL	207840206	98986
26	./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./				

1 **Comunicar a la Dirección Ejecutiva y a la Unidad de Incorporaciones./**

2 **ARTÍCULO 10.** CLYP-DA-UI-CI-116-2022 Incorporaciones. **(Anexo 08).**

3 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta solicitud para la aprobación
4 de treinta y cinco (35) profesionales, para la juramentación.

5 En virtud de lo anterior el MBA. Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, hace constar que los
6 atestados de estos (35) profesionales, fueron revisados por el Departamento Administrativo y
7 de acuerdo con criterio emitido cumplen con los requisitos correspondientes, según la normativa
8 vigente.

9 Analizado el punto anterior, la Junta Directiva acuerda:

10 **ACUERDO 09:**

11 **Aprobar la incorporación al Colegio de las siguientes (35) personas, siendo que sus**
12 **atestados fueron revisados y cumplen con los requisitos correspondientes según**
13 **normativa vigente; acto que se ratifica con la juramentación.**

14	APELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA	CARNÉ
15	AGUILAR	QUESADA NATALIA MARCELA	206500357	99067
16	ALFARO	QUESADA RAQUEL MARÍA	207720158	99022
17	ÁLVAREZ	SALGADO DALILA	203760162	99027
18	ARIAS	MEJÍAS STEVEN ANDRÉS	207840942	99033
19	ARROYO	ÁVALOS YERLIN DE LOS ÁNGELES	117180965	99028
20	BADILLA	ARIAS YAMILETTE	110580935	99023
21	BONILLA	ARGUEDAS CARLOS ENRIQUE	604280136	99058
22	CALDERÓN	TOVAR HIRAM JOSÉ	901130021	99024
23	CAMPOS	TORRES LINDA VICTORIA	205390868	99034
24	CASTRO	CAMPOS REBECA MARÍA	208100048	99068
25	CHAVES	CAMPOS PAULETT	108660366	99059
26	CORDERO	FALLAS ANDREA	110830372	99042

1	CRUZ	ROMÁN	CINTHYA PATRICIA	109730318	99043
2	CUBERO	CAMPOS	JENNIFFER VANESSA	401880478	99060
3	DÍAZ	ÁLVAREZ	MEILYN IVANNIA	603920782	99044
4	ECHEVERRÍA	GONZÁLEZ	KAROL VANESSA	402210466	99035
5	ELIZONDO	CASTRO	NAGO	205380513	99036
6	GUTIÉRREZ	ÁLVAREZ	HILDA INÉS	205610952	99061
7	GUTIÉRREZ	PARRA	WAGNER	503780131	99037
8	HERNÁNDEZ	FONSECA	YANNIS VALERIA	116540682	99029
9	IRIAS	LEDEZMA	JEAN FRANK	116780249	99045
10	JIMÉNEZ	DUARTE	ARELYS MARCELA	109980134	99025
11	LACKWOOD	MEJÍA	BELKIS VANESSA	701020089	99030
12	LÓPEZ	CONTRERAS	GUSTAVO ADOLFO	602830472	99026
13	LÓPEZ	TREJOS	YAMILETTE	702330048	99038
14	MELÉNDEZ	RODRÍGUEZ	ALDANA MARÍA	207600837	99021
15	MORA	AGUILAR	ANA LIBIETH	304020769	99039
16	MURILLO	MONTOYA	PRISCILLA	402300093	99031
17	QUIRÓS	GONZÁLEZ	KELLY ESTEISI	304770982	99040
18	RAMÍREZ	RODRÍGUEZ	NORLAN JOAQUÍN	1,5583E+11	99062
19	ROJAS	PÉREZ	CHRISTIAN GERARDO	205680334	99041
20	ULLOA	ARAYA	SIONY ANDREÍNA	304970906	99063
21	VILLALOBOS	CHAVES	YESSICA MARÍA	503690750	99064
22	VILLALOBOS	RODRÍGUEZ	VALERY ARLIN	604370121	99065
23	ZELAYA	TORRES	ANGEANNETTE	304500667	99066
24	./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./				
25	Comunicar a la Dirección Ejecutiva y a la Unidad de Incorporaciones./				

1 **ARTÍCULO 11.** CLYP-DA-UI-CI-105-2022 Solicitud de revisión caso Incorporaciones ÁLVAREZ
2 GUEVARA MARÍA GINETTE. **(Anexo 09).**

3 El Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal, externa que en los once casos que conocerá el día de hoy
4 la Junta Directiva, la Fiscalía mantiene la recomendación de no continuar con el proceso de
5 incorporación, de la misma manera que lo han mencionado anteriormente, ya que aunque las
6 personas cuentan con licenciatura en docencia o afín, no cuenta con una formación base en la
7 carrera de educación, por ello en algunas ocasiones han reiterado de que a pesar de que el
8 mayor empleador en el país los contrata para impartir lecciones y por ello les asigna una
9 categoría profesional no implica que sean profesionales formados con base en educación.

10 Se hace la previsión desde la Fiscalía, antes de que las solicitudes sean tratadas por la Junta
11 Directiva y ese criterio se mantiene hasta tanto no exista un criterio diferente por el análisis de
12 la Fiscalía.

13 Considera importante mencionar que también existe la intención de promover una mesa de
14 trabajo con algunos actores del proceso y contratación del personal docente para externar el
15 criterio de la Fiscalía y también para conocer el criterio que ellos tengan, algunos actores pueden
16 ser personales del Ministerio de Educación Pública, de la Dirección General de Servicio Civil y
17 otros de ser necesario. Dicha mesa de trabajo fue sugerida a la Junta Directiva en sesiones
18 anteriores, previo a iniciar a tomar esas decisiones y es importante destacar que se realiza ese
19 ejercicio de prevención para que sea considerado por la Junta Directiva antes de que decidan
20 la aprobación de la incorporación.

21 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-105-
22 2022 de fecha 25 de noviembre de 2022, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón,
23 Encargado de la Unidad Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Jefe
24 Administrativo, en el que indican:

1 La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la
2 aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
3 Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

4 Considerando que:

5 1. De conformidad con:

6 a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

7 b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes
8 servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones
9 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer
10 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
11 Descriptivo de puestos.

12 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
13 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
14 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
15 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
16 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
17 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
18 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
19 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil¹, y está a cargo de un
20 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
21 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
22 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
23 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
24 Especialidades de puestos Docentes a saber:

25 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
26 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

1 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
2 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
3 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

4 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
5 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
6 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que
7 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
8 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.

9 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
10 Básica y Educación Diversificada para se impartirse en el Sistema Educativo Formal
11 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.

12 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
13 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de
14 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
15 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.

16 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
17 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
18 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
19 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
20 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
21 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."

22 5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico
23 profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.

24 **a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u**
25 **otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto**

1 **tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos**
 2 **requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.**

3 6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la
 4 normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.

5 7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones
 6 legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada
 7 en el criterio adjunto.

8 Por tanto

9 La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante
 10 esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía
ÁLVAREZ GUEVARA MARÍA GINETTE	114670695	BACHILLERATO EN CONTADURÍA, LICENCIATURA EN DOCENCIA	CLYP-DA-UI-Remisión-192- 2022	CLYP-FS-162-2022

14 La señora Directora Ejecutiva a.i. indica que la recomendación de la Fiscalía es que la
 15 incorporación es improcedente porque no tiene la base en una carrera de educación.

16 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

17 **ACUERDO 10:**

18 **Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-105-2022 de fecha 25 de noviembre de**
 19 **2022, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
 20 **Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Jefe Administrativo, en el que**
 21 **solicita la revisión del caso de incorporación de la Sra. María Ginette Álvarez**
 22 **Guevara. Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el oficio supracitado,**
 23 **según la documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de Incorporaciones./**
 24 **Aprobado por siete votos./**

1 **Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
2 **Incorporaciones, al Lic. José Pablo Valerio González, Jefe Administrativo y a la**
3 **Dirección Ejecutiva./**

4 **ARTÍCULO 12.** CLYP-DA-UI-CI-106-2022 Solicitud de revisión caso Incorporaciones ASTÚA
5 GONZÁLEZ JOHNNATAN DE LA TRINIDAD. **(Anexo 10).**

6 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-106-
7 2022 de fecha 25 de noviembre de 2022, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón,
8 Encargado de la Unidad Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Jefe
9 Administrativo, en el que indican:

10 "La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la
11 aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
12 Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

13 Considerando que:

14 1. De conformidad con:

15 a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

16 b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes
17 servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones
18 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer
19 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
20 Descriptivo de puestos.

21 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
22 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
23 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
24 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
25 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
26 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los

1 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
2 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil¹, y está a cargo de un
3 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
4 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
5 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
6 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
7 Especialidades de puestos Docentes a saber:

8 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
9 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

10 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
11 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
12 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

13 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
14 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
15 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que
16 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
17 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.

18 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
19 Básica y Educación Diversificada para se impartirse en el Sistema Educativo Formal
20 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.

21 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
22 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de
23 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
24 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.

25 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
26 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios

1 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
2 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
3 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
4 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía.”

5 5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico
6 profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.

7 **a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u**
8 **otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto**
9 **tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos**
10 **requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.**

11 6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la
12 normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.

13 7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones
14 legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada
15 en el criterio adjunto.

16 **Por tanto**

17 La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante
18 esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía
ASTÚA GONZÁLEZ JOHNNATAN DE LA TRINIDAD	401870627	BACHILLERATO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS HOTELERAS, MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN PEDAGOGÍA UNIVERSITARIA	CLYP-DA-UI-Remisión-201-2022	CLYP-FS-171-2022

22 La señora Directora Ejecutiva a.i. indica que la recomendación de la Fiscalía es que la
23 incorporación es improcedente porque no tiene la base en una carrera de educación.

24 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

25 **ACUERDO 11:**

1 **Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-106-2022 de fecha 25 de noviembre de**
2 **2022, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
3 **Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Jefe Administrativo, en el que**
4 **solicita la revisión del caso de incorporación del Sr. Johnnatan de la Trinidad Astúa**
5 **González. Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el oficio supracitado,**
6 **según la documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de Incorporaciones./**
7 **Aprobado por siete votos./**

8 **Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
9 **Incorporaciones, al Lic. José Pablo Valerio González, Jefe Administrativo y a la**
10 **Dirección Ejecutiva./**

11 **ARTÍCULO 13.** CLYP-DA-UI-CI-107-2022 Solicitud de revisión caso Incorporaciones
12 CONTRERAS RUIZ GISELA. **(Anexo 11).**

13 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-107-
14 2022 de fecha 25 de noviembre de 2022, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón,
15 Encargado de la Unidad Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Jefe
16 Administrativo, en el que indican:

17 "La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la
18 aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
19 Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

20 Considerando que:

21 1. De conformidad con:

22 a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

23 b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes
24 servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones
25 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer

1 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
2 Descriptivo de puestos.

3 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
4 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
5 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
6 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
7 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
8 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
9 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
10 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil¹, y está a cargo de un
11 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
12 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
13 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
14 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
15 Especialidades de puestos Docentes a saber:

16 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
17 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

18 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
19 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
20 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

21 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
22 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
23 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que
24 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
25 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.

1 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
2 Básica y Educación Diversificada para se impartirse en el Sistema Educativo Formal
3 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.

4 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
5 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de
6 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
7 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.

8 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
9 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
10 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
11 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
12 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
13 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."

14 5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico
15 profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.

16 **a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u**
17 **otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto**
18 **tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos**
19 **requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.**

20 6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la
21 normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.

22 7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones
23 legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada
24 en el criterio adjunto.

25 **Por tanto**

1 La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante
2 esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía
CONTRERAS RUIZ GISELA	504180818	BACHILLERATO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS, LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN DOCENCIA PARA EJERCER EN EL CAMPO DE LA ENSEÑANZA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	CLYP-DA-UI-Remisión-199-2022	CLYP-FS-172-2022

3
4
5
6
7 La señora Directora Ejecutiva a.i. indica que la recomendación de la Fiscalía es que la
8 incorporación es improcedente porque no tiene la base en una carrera de educación.

9 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

10 **ACUERDO 12:**

11 **Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-107-2022 de fecha 25 de noviembre de**
12 **2022, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
13 **Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Jefe Administrativo, en el que**
14 **solicita la revisión del caso de incorporación de la Sra. Gisela Contreras Ruiz.**
15 **Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el oficio supracitado, según la**
16 **documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de Incorporaciones./**
17 **Aprobado por seis votos./**

18 **Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
19 **Incorporaciones, al Lic. José Pablo Valerio González, Jefe Administrativo y a la**
20 **Dirección Ejecutiva./**

21 **ARTÍCULO 14.** CLYP-DA-UI-CI-108-2022 Solicitud de revisión caso Incorporaciones FAJARDO
22 ELLIOT FRANCO. **(Anexo 12).**

23 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-108-
24 2022 de fecha 25 de noviembre de 2022, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón,
25 Encargado de la Unidad Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Jefe
26 Administrativo, en el que indican:

1 "La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la
2 aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
3 Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

4 Considerando que:

5 1. De conformidad con:

6 a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

7 b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes
8 servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones
9 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer
10 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
11 Descriptivo de puestos.

12 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
13 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
14 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
15 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
16 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
17 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
18 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
19 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil¹, y está a cargo de un
20 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
21 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
22 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
23 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
24 Especialidades de puestos Docentes a saber:

25 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
26 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

1 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
2 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
3 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

4 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
5 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
6 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que
7 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
8 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.

9 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
10 Básica y Educación Diversificada para se impartirse en el Sistema Educativo Formal
11 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.

12 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
13 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de
14 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
15 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.

16 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
17 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
18 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
19 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
20 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
21 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."

22 5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico
23 profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.

24 **a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u**
25 **otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto**

1 **tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos**
 2 **requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.**

3 6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la
 4 normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.

5 7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones
 6 legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada
 7 en el criterio adjunto.

8 **Por tanto**

9 La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante
 10 esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía
FAJARDO ELLIOT FRANCO	603170639	BACHILLERATO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL, LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN DOCENCIA PARA EJERCER LA ENSEÑANZA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL	CLYP-DA-UI-Remisión-197-2022	CLYP-FS-167-2022

15 La señora Directora Ejecutiva a.i. indica que la recomendación de la Fiscalía es que la
 16 incorporación es improcedente porque no tiene la base en una carrera de educación.

17 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

18 **ACUERDO 13:**

19 **Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-108-2022 de fecha 25 de noviembre de**
 20 **2022, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
 21 **Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Jefe Administrativo, en el que**
 22 **solicita la revisión del caso de incorporación del Sr. Franco Fajardo Eliot. Aprobar la**
 23 **solicitud de incorporación solicitada en el oficio supracitado, según la**
 24 **documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de Incorporaciones./**
 25 **Aprobado por seis votos./**

1 **Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
2 **Incorporaciones, al Lic. José Pablo Valerio González, Jefe Administrativo y a la**
3 **Dirección Ejecutiva./**

4 **ARTÍCULO 15.** CLYP-DA-UI-CI-109-2022 Solicitud de revisión caso Incorporaciones GARITA
5 JARA KARLA VANESSA. **(Anexo 13).**

6 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-109-
7 2022 de fecha 25 de noviembre de 2022, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón,
8 Encargado de la Unidad Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Jefe
9 Administrativo, en el que indican:

10 "La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la
11 aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
12 Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

13 Considerando que:

14 1. De conformidad con:

15 d. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

16 e. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes
17 servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones
18 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer
19 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
20 Descriptivo de puestos.

21 f. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
22 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
23 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
24 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
25 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
26 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los

1 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
2 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil¹, y está a cargo de un
3 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
4 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
5 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
6 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
7 Especialidades de puestos Docentes a saber:

8 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
9 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

10 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
11 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
12 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

13 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
14 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
15 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que
16 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
17 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.

18 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
19 Básica y Educación Diversificada para se impartirse en el Sistema Educativo Formal
20 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.

21 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
22 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de
23 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
24 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.

25 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
26 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios

1 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
2 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
3 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
4 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía.”

5 5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico
6 profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.

7 **a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u**
8 **otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto**
9 **tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos**
10 **requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.**

11 6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la
12 normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.

13 7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones
14 legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada
15 en el criterio adjunto.

16 **Por tanto**

17 La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante
18 esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía
GARITA JARA KARLA VANESSA	304100433	DIPLOMADO EN EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA I Y II CICLOS, BACHILLERATO UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, LICENCIATURA EN DOCENCIA	CLYP-DA-UI-Remisión-203-2022	CLYP-FS-174-2022

23 La señora Directora Ejecutiva a.i. indica que la recomendación de la Fiscalía es que la
24 incorporación es improcedente porque no tiene la base en una carrera de educación.

25 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

26 **ACUERDO 14:**

1 **Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-109-2022 de fecha 25 de noviembre de**
2 **2022, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
3 **Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Jefe Administrativo, en el que**
4 **solicita la revisión del caso de incorporación de la Sra. Karla Vanessa Garita Jara.**
5 **Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el oficio supracitado, según la**
6 **documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de Incorporaciones./**
7 **Aprobado por seis votos./**

8 **Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
9 **Incorporaciones, al Lic. José Pablo Valerio González, Jefe Administrativo y a la**
10 **Dirección Ejecutiva./**

11 **ARTÍCULO 16.** CLYP-DA-UI-CI-110-2022 Solicitud de revisión caso Incorporaciones JIMÉNEZ
12 PORRAS SILVIA ANGÉLICA. **(Anexo 14).**

13 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-110-
14 2022 de fecha 25 de noviembre de 2022, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón,
15 Encargado de la Unidad Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Jefe
16 Administrativo, en el que indican:

17 "La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la
18 aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
19 Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

20 Considerando que:

21 1. De conformidad con:

22 a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

23 b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes
24 servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones
25 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer

1 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
2 Descriptivo de puestos.

3 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
4 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
5 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
6 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
7 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
8 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
9 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
10 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil¹, y está a cargo de un
11 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
12 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
13 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
14 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
15 Especialidades de puestos Docentes a saber:

16 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
17 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

18 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
19 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
20 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

21 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
22 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
23 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que
24 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
25 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.

-
- 1 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
2 Básica y Educación Diversificada para se impartirse en el Sistema Educativo Formal
3 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.
- 4 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
5 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de
6 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
7 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.
- 8 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
9 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
10 profesional, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
11 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
12 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
13 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."
- 14 5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico
15 profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.
- 16 **a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u**
17 **otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto**
18 **tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos**
19 **requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.**
- 20 6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la
21 normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.
- 22 7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones
23 legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada
24 en el criterio adjunto.
- 25 Por tanto

1 La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante
2 esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía
JIMÉNEZ PORRAS SILVIA ANGÉLICA	205110652	BACHILLERATO EN ADMINISTRACIÓN CON ÉNFASIS EN CONTABILIDAD Y FINANZAS, LICENCIATURA EN DOCENCIA	CLYP-DA-UI-Remisión-194- 2022	CLYP-FS-164-2022

6 La señora Directora Ejecutiva a.i. indica que la recomendación de la Fiscalía es que la
7 incorporación es improcedente porque no tiene la base en una carrera de educación.

8 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

9 **ACUERDO 15:**

10 **Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-110-2022 de fecha 25 de noviembre de**
11 **2022, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
12 **Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Jefe Administrativo, en el que**
13 **solicita la revisión del caso de incorporación de la Sra. Silvia Angélica Jiménez**
14 **Porras. Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el oficio supracitado,**
15 **según la documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de Incorporaciones./**
16 **Aprobado por seis votos./**

17 **Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
18 **Incorporaciones, al Lic. José Pablo Valerio González, Jefe Administrativo y a la**
19 **Dirección Ejecutiva./**

20 **ARTÍCULO 17.** CLYP-DA-UI-CI-111-2022 Solicitud de revisión caso Incorporaciones ORTEGA
21 MARTÍNEZ HAZEL CRISTINA. **(Anexo 15).**

22 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-
23 11012022 de fecha 25 de noviembre de 2022, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón,
24 Encargado de la Unidad Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Jefe
25 Administrativo, en el que indican:

26 "La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la

- 1 aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
2 Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:
- 3 Considerando que:
- 4 1. De conformidad con:
- 5 a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.
- 6 b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes
7 servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones
8 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer
9 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
10 Descriptivo de puestos.
- 11 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
12 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
13 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
14 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
15 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
16 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
17 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
18 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil¹, y está a cargo de un
19 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
20 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
21 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
22 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
23 Especialidades de puestos Docentes a saber:
- 24 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
25 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

1 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
2 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
3 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

4 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
5 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
6 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que
7 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
8 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.

9 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
10 Básica y Educación Diversificada para se impartirse en el Sistema Educativo Formal
11 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.

12 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
13 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de
14 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
15 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.

16 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
17 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
18 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
19 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
20 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
21 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."

22 5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico
23 profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.

24 **a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u**
25 **otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto**

1 **tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos**
 2 **requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.**

3 6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la
 4 normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.

5 7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones
 6 legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada
 7 en el criterio adjunto.

8 **Por tanto**

9 La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante
 10 esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía
ORTEGA MARTÍNEZ HAZEL CRISTINA	503950448	BACHILLERATO EN PSICOLOGÍA, LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN DOCENCIA PARA EJERCER EN EL CAMPO DE PSICOLOGÍA	CLYP-DA-UI-Remisión- 200-2022	CLYP-FS-170-2022

15 La señora Directora Ejecutiva a.i. indica que la recomendación de la Fiscalía es que la
 16 incorporación es improcedente porque no tiene la base en una carrera de educación.

17 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

18 **ACUERDO 16:**

19 **Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-111-2022 de fecha 25 de noviembre de**
 20 **2022, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
 21 **Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Jefe Administrativo, en el que**
 22 **solicita la revisión del caso de incorporación de la Sra. Hazel Cristina Ortega**
 23 **Martínez. Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el oficio supracitado,**
 24 **según la documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de Incorporaciones./**
 25 **Aprobado por seis votos./**

1 **Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
2 **Incorporaciones, al Lic. José Pablo Valerio González, Jefe Administrativo y a la**
3 **Dirección Ejecutiva./**

4 **ARTÍCULO 18.** CLYP-DA-UI-CI-112-2022 Solicitud de revisión caso Incorporaciones QUESADA
5 SEGURA DAVID MANUEL. **(Anexo 16).**

6 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-112-
7 2022 de fecha 25 de noviembre de 2022, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón,
8 Encargado de la Unidad Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Jefe
9 Administrativo, en el que indican:

10 "La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la
11 aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
12 Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

13 Considerando que:

14 1. De conformidad con:

15 a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

16 b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes
17 servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones
18 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer
19 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
20 Descriptivo de puestos.

21 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
22 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
23 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
24 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
25 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
26 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los

1 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
2 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil¹, y está a cargo de un
3 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
4 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
5 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
6 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
7 Especialidades de puestos Docentes a saber:

8 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
9 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

10 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
11 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
12 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

13 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
14 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
15 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que
16 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
17 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.

18 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
19 Básica y Educación Diversificada para se impartirse en el Sistema Educativo Formal
20 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.

21 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
22 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de
23 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
24 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.

25 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
26 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios

1 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
 2 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
 3 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
 4 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía.”

5 5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico
 6 profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.

7 **a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u**
 8 **otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto**
 9 **tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos**
 10 **requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.**

11 6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la
 12 normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.

13 7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones
 14 legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada
 15 en el criterio adjunto.

16 Por tanto

17 La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante
 18 esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía
QUESADA SEGURA DAVID MANUEL	303970760	LICENCIATURA INGENIERO AGRÍCOLA, LICENCIATUA EN DOCENCIA	CLYP-DA-UI-Remisión- 195-2022	CLYP-FS-165-2022

22 La señora Directora Ejecutiva a.i. indica que la recomendación de la Fiscalía es que la
 23 incorporación es improcedente porque no tiene la base en una carrera de educación.

24 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

25 **ACUERDO 17:**

1 **Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-112-2022 de fecha 25 de noviembre de**
2 **2022, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
3 **Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Jefe Administrativo, en el que**
4 **solicita la revisión del caso de incorporación del Sr. David Manuel Quesada Segura.**
5 **Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el oficio supracitado, según la**
6 **documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de Incorporaciones./**
7 **Aprobado por seis votos./**

8 **Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
9 **Incorporaciones, al Lic. José Pablo Valerio González, Jefe Administrativo y a la**
10 **Dirección Ejecutiva./**

11 **ARTÍCULO 19.** CLYP-DA-UI-CI-113-2022 Solicitud de revisión caso Incorporaciones UMAÑA
12 GONZÁLEZ SANDRA MARÍA. **(Anexo 17).**

13 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-113-
14 2022 de fecha 25 de noviembre de 2022, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón,
15 Encargado de la Unidad Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Jefe
16 Administrativo, en el que indican:

17 "La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la
18 aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
19 Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

20 Considerando que:

21 1. De conformidad con:

22 a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

23 b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes
24 servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones
25 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer

1 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
2 Descriptivo de puestos.

3 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
4 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
5 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
6 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
7 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
8 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
9 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
10 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil¹, y está a cargo de un
11 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
12 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
13 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
14 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
15 Especialidades de puestos Docentes a saber:

16 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
17 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

18 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
19 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
20 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

21 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
22 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
23 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que
24 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
25 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.

-
- 1 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
2 Básica y Educación Diversificada para se impartirse en el Sistema Educativo Formal
3 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.
- 4 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
5 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de
6 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
7 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.
- 8 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
9 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
10 profesional, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
11 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
12 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
13 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."
- 14 5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico
15 profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.
- 16 **a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u**
17 **otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto**
18 **tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos**
19 **requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.**
- 20 6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la
21 normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.
- 22 7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones
23 legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada
24 en el criterio adjunto.
- 25 Por tanto

1 La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante
2 esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía
UMAÑA GONZÁLEZ SANDRA MARÍA	701390567	BACHILLERATO EN CONTADURÍA, LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN DOCENCIA PARA EJERCER EN LA ENSEÑANZA DE CONTADURÍA	CLYP-DA-UI-Remisión-193- 2022	CLYP-FS-163-2022

6 La señora Directora Ejecutiva a.i. indica que la recomendación de la Fiscalía es que la
7 incorporación es improcedente porque no tiene la base en una carrera de educación.

8 9:59 p.m.

9 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

10 **ACUERDO 18:**

11 **Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-113-2022 de fecha 25 de noviembre de**
12 **2022, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
13 **Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Jefe Administrativo, en el que**
14 **solicita la revisión del caso de incorporación de la Sra. Sandra María Umaña**
15 **González. Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el oficio supracitado,**
16 **según la documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de Incorporaciones./**
17 **Aprobado por siete votos./**

18 **Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
19 **Incorporaciones, al Lic. José Pablo Valerio González, Jefe Administrativo y a la**
20 **Dirección Ejecutiva./**

21 **ARTÍCULO 20.** CLYP-DA-UI-CI-114-2022 Solicitud de revisión caso Incorporaciones VINDAS
22 ACUÑA RONALD JOSUÉ. **(Anexo 18).**

23 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-114-
24 2022 de fecha 25 de noviembre de 2022, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón,
25 Encargado de la Unidad Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Jefe
26 Administrativo, en el que indican:

1 "La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la
2 aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
3 Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

4 Considerando que:

5 1. De conformidad con:

6 a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

7 b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes
8 servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones
9 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer
10 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
11 Descriptivo de puestos.

12 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
13 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
14 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
15 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
16 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
17 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
18 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
19 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil¹, y está a cargo de un
20 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
21 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
22 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
23 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
24 Especialidades de puestos Docentes a saber:

25 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
26 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

1 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
2 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
3 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

4 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
5 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
6 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que
7 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
8 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.

9 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
10 Básica y Educación Diversificada para se impartirse en el Sistema Educativo Formal
11 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.

12 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
13 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de
14 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
15 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.

16 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
17 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
18 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
19 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
20 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
21 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."

22 5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico
23 profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.

24 **a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u**
25 **otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto**

1 **tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos**
 2 **requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.**

3 6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la
 4 normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.

5 7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones
 6 legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada
 7 en el criterio adjunto.

8 Por tanto

9 La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante
 10 esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía
VINDAS ACUÑA RONALD JOSUÉ	117320202	BACHILLERATO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL, LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN DOCENCIA PARA EJERCER EN LA ENSEÑANZA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL	CLYP-DA-UI-Remisión-196-2022	CLYP-FS-166-2022

15 La señora Directora Ejecutiva a.i. indica que la recomendación de la Fiscalía es que la
 16 incorporación es improcedente porque no tiene la base en una carrera de educación.

17 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

18 **ACUERDO 19:**

19 **Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-114-2022 de fecha 25 de noviembre de**
 20 **2022, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
 21 **Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Jefe Administrativo, en el que**
 22 **solicita la revisión del caso de incorporación del Sr. Ronald Josué Vindas Acuña.**
 23 **Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el oficio supracitado, según la**
 24 **documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de Incorporaciones./**
 25 **Aprobado por siete votos./**

1 Anexo 2. Segunda propuesta de arte para Colegiado Distinguido



11 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

12 **ACUERDO 20:**

13 **Dar por recibido el oficio CLYP-DE-C-49-2022 de fecha 29 de noviembre de 2022,**

14 **suscrito por la Licda. Samantha Coto Arias, Jefa del Departamento de**

15 **Comunicaciones, en el que presenta propuesta de arte para publicación de**

16 **Colegiados Distinguidos. Aprobar la publicación de la propuesta número dos**

17 **planteada en el oficio supracitado./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./**

18 **Comunicar a la Licda. Samantha Coto Arias, Jefa del Departamento de**

19 **Comunicaciones y a la Dirección Ejecutiva./**

20 **ARTÍCULO 22.** CLYP-DF-T-103-2022 Inversiones. **(Anexo 20).**

21 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DF-T-103-2022

22 de fecha 01 de diciembre de 2022, suscrito por la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Encargada de

23 la Unidad de Tesorería y el Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero, en el que indica:

24 "La presente tiene como objetivo mostrarles el flujo de caja para las últimas semanas del año

25 correspondientes al **Programa COLEGIO:**

Flujo de caja proyectado COLEGIO de: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2022					
	Semana4 Nov Del 28 al 04 dic	Semana2 Dic Del 05 al 11	Semana3 Dic Del 12 al 18	Semana4 Dic Del 19 al 25	Semana5 Dic Del 19 al 30
Ingresos proyectados del Colegio	Monto	Monto	Monto	Monto	Monto
Promedio de Ingreso de Mecanizada (cuadro #2)	€259,206,202.94			€210,773,900.27	€259,206,202.94
Promedio de Ingreso de Conectividad (cuadro #3)	€9,631,414.80	€9,631,414.80	€9,631,414.80	€9,631,414.80	€9,631,414.80
Liquidacion de Inversion a la vista		€125,000,000.00			
Liquidacion de certificado de inversion					€442,538,384.57
Total ingresos	€268,837,617.74	€134,631,414.80	€9,631,414.80	€220,405,315.07	€711,376,002.31
Egresos proyectados del Colegio					
Pago de planilla salarios de BNCR (ampo listas de pago)			37,851,225.45		37,851,225.45
Pago de planilla salarios de Coopeande1 (ampo listas de pago)			18,996,824.45		18,996,824.45
Pago del aguinaldo		€160,000,000.00			
Pago de proporciones al FMS (cuadro#4)					€146,103,213.02
Pago CCSS (ampo listas de pago)			€58,726,962.00		
Aproximado de Servicios Públicos	€2,417,801.09	€2,417,801.09	€2,417,801.09	€2,417,801.09	€2,417,801.09
Aproximado de Impuestos Listas de pago (ampo listas de pago)			€14,183,254.00		
Proyección de pagos semanal aprobados en Junta Directiva (cuadro#1)	€136,319,209.00	€59,856,990.47	€59,856,990.47	€59,856,990.47	€59,856,990.47
Proyección mensual de pagos de Infraestructura		€11,648,852.50	€11,648,852.50	€11,648,852.50	€11,648,852.50
Proyección mensual de pagos de Desarrollo Prof y Humano		€3,531,958.94	€3,531,958.94	€3,531,958.94	€3,531,958.94
Proyección mensual de pagos de Desarrollo Personal		€4,969,579.78	€4,969,579.78	€4,969,579.78	€4,969,579.78
Total egresos	138,737,010.09	242,425,182.78	212,183,448.68	82,425,182.78	285,376,445.70
SALDO	130,100,607.65	107,793,767.98	202,552,033.88	137,980,132.29	425,999,556.61
Caja Inicial					
Cuenta corriente BNCR # 38838-9	€56,992,838.20				
Cuenta corriente BNCR # 13773-0	€2,348,711.71				
Cuenta corriente Coopeande 1	€2,507,663.97				
Cuenta corriente Coopenae RL	€6,365,897.86				
Cuenta corriente BCR # 182658-1	€1,950,136.04				
Total Caja Inicial	€70,165,247.78	€200,265,855.43	€92,472,087.45	-€110,079,946.43	€27,900,185.87
Total Caja Final *	€200,265,855.43	€92,472,087.45	-€110,079,946.43	€27,900,185.87	€453,899,742.48
INVERSIONES A LA VISTA					
BN. Dinner Fondo Colones	€126,292,715.68	€1,292,715.68	€1,292,715.68	€1,292,715.68	€1,292,715.68
BN. Dinner Fondo Dolares \$12.33	TC 610.53	€7,527.83	€7,527.83	€7,527.83	€7,527.83
Total BN. Dinner Fondo Totalizado en Colones	€126,300,243.51	€1,300,243.51	€1,300,243.51	€1,300,243.51	€1,300,243.51

Se informa que:

- En el BN Dinner Fondo Programa Colegio (colones y dólares) existe un monto total actual de **€126.300.243.51**.
- El saldo de las cuentas bancarias del Colegio, es de **€70.165.247.78**.
- Los pagos a proveedores presentados a Junta Directiva más otras obligaciones pendientes para esta última semana de noviembre suman **€136.319.209.00**.
- El ingreso aproximado de la planilla mecanizada para la segunda quincena de noviembre es de **€259.206.202.94** y está programado para el 30 de noviembre de 2022. Las planillas mecanizadas de diciembre están programadas para el 22 y 29 de diciembre por **€210.773.900.27 y €259.206.202.94** respectivamente.
- El promedio de ingreso semanal por conectividad es de **€9.631.414.80** y se obtiene de la suma de todos los depósitos diarios recibidos en la cuenta bancaria que se utiliza para este fin.

6. Los próximos vencimientos de inversiones del programa Colegio son:

Numero	Emisor	Fecha venc	Monto Principal	Intereses	Monto total
15141	Coopenae	26/12/2022	¢426,641,714.29	¢15,896,670.28	¢442,538,384.57
002-309234	CoopeAnde	30/12/2022	¢268,590,652.15	¢10,772,163.84	¢279,362,815.99

Considerando que el saldo de la cuenta bancaria más los ingresos ordinarios estimados no serán suficientes para cumplir con los compromisos y la gran cantidad de pagos programados y que se encuentran en trámite para para las próximas semanas, además que se debe cubrir el monto a cancelar por concepto de aguinaldo de los colaboradores en la primera semana de diciembre, se propone lo siguiente:

Recomendaciones

1. Liquidar del saldo invertido a la vista en el BN Diner Fondo en colones la suma de ciento veinticinco millones de colones exactos (¢125.000.000.00) y depositarlo en la cuenta número 100-01-000-038838-9 del Colegio en el Banco Nacional de Costa Rica, para ser utilizados como capital de trabajo en el pago de obligaciones del Colegio.”

Conocido este oficio la Junta Directiva toma los siguientes acuerdos:

ACUERDO 21:

Dar por recibido el oficio CLYP-DF-T-103-2022 de fecha 01 de diciembre de 2022, suscrito por la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Encargada de la Unidad de Tesorería y el Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero, respecto al flujo de caja para las últimas semanas del año; correspondientes al Programa Colegio./ Aprobado por seis votos./

Comunicar a la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Encargada de la Unidad de Tesorería, al Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero y a la Dirección Ejecutiva./

ACUERDO 22:

Liquidar del saldo invertido a la vista en el BN Diner Fondo en colones la suma de ciento veinticinco millones de colones exactos (¢125.000.000.00) y depositarlo en la cuenta número 100-01-000-038838-9 del Colegio en el Banco Nacional de Costa

1 **Rica, para ser utilizados como capital de trabajo en el pago de obligaciones del**
 2 **Colegio./ Aprobado por seis votos./**

3 **Comunicar a la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Encargada de la Unidad de Tesorería,**
 4 **al Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero y a la Dirección Ejecutiva./**

5 **ARTÍCULO 23.** CLYP-JD-DE-134-2022 Fechas de sesiones Juntas Regionales mes de
 6 diciembre 2022. **(Anexo 21).**

7 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-JD-DE-134-
 8 2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, suscrito por la Sra. Karen Vargas Chavarría, Secretaria
 9 de Juntas Regionales, en el que señala:

10 "Siguiendo instrucciones de la Dirección Ejecutiva, por este medio se les comparte las fechas
 11 de sesiones de las Juntas Regionales, correspondientes al mes de diciembre 2022.

Nombre de Junta Regional	Fecha de sesiones
Junta Regional de Alajuela	Viernes 02, virtual, 6:00 pm.
	Miércoles 07, presencial, 6:00 pm.
	Viernes 09, virtual, 6:00 pm.
	Miércoles 14, presencial, 6:00 pm.
Junta Regional de Turrialba	No se envió la información.
Junta Regional de Guápiles	Viernes 02, presencial, 4:45 pm.
	Viernes 09, virtual, 4:45 pm.
	Miércoles 14, presencial, 4:45 pm.
	Viernes 23, virtual, 4:45 pm.
Junta Regional de Coto	Jueves 01, presencial, 4:30 pm.
	Martes 06, virtual, 4:30 pm.
	Jueves 08, virtual, 4:30 pm.
	Martes 13, virtual, 4:30 pm.
Junta Regional de Limón	Lunes 05, virtual, 6:00 p.m
	Domingo 11, virtual, 4:00 p.m.
	Jueves 15, virtual, 6:00 p.m.
	Lunes 19, virtual 6:00 p.m.

1	Junta Regional de Occidente	Jueves 01, virtual, 5:30 pm.
2		Martes 06, virtual, 6:30 pm.
3		Lunes 12, presencial, 05:00 pm.
4		Jueves 15, virtual, 7:00 pm.
5	Junta Regional de San Carlos	Jueves 01, 5:15 pm.
6		Jueves 08, 5:15 pm.
7		Lunes 12, 5:15 pm.
8		Miércoles 14, 5:15 pm.
9	Junta Regional de Heredia	De manera presencial o virtual según disposición de los miembros de Junta Regional.
10		Sábado 03, virtual, 8:00 am.
11		Martes 06, virtual, 5:30 pm.
12		Martes 13, virtual, 5:30 pm.
13	Junta Regional de Guanacaste Bajura	Lunes 19, virtual, 5:30 pm.
14		Sábado 03, presencial, 9:00 am.
15		Sábado 10, virtual, 9:00 am.
16		Viernes 16, virtual, 9:00 am.
17	Junta Regional de San José Oeste	Miércoles 21, virtual, 9:00 am.
18		Jueves 01, virtual, 5:30 pm.
19		Jueves 08, virtual, 5:30 pm.
20		Viernes 02, virtual, 6:00 pm.
21	Junta Regional de San José Este	Miércoles 07, virtual, 6:00 pm.
22		Domingo 11, virtual, 6:00 pm.
23		Miércoles 14, virtual, 6:00 pm.
		Junta Regional de Cartago
	Miércoles 07, virtual, 5:00 pm.	
	Lunes 12, virtual, 5:00 pm.	
	Jueves 15, virtual, 5:00 pm.	

1 2 3 4	Junta Regional de Guanacaste Altura	Miércoles 07, presencial, 5:00 pm.
		Miércoles 14, virtual, 5:00 pm.
		Miércoles 21, presencial, 5:00 pm.
		Miércoles 28, virtual, 5:00 pm.
5 6 7	Junta Regional de Puntarenas	Jueves 01, virtual, 6:00 pm.
		Jueves 08, virtual, 6:00 pm.
		Jueves 15, virtual, 6:00 pm.
		Lunes 19, virtual, 6:00 pm.
8 9 10	Junta Regional de Pérez Zeledón	Jueves 01, presencial, 5:30 pm.
		Lunes 05, presencial, 5:30 pm.
		Viernes 09, presencial, 5:30 pm.
		Miércoles 14, presencial, 5:30 pm.

11 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

12 **ACUERDO 23:**

13 **Dar por recibido el oficio CLYP-JD-DE-134-2022 de fecha 29 de noviembre de 2022,**
 14 **suscrito por la Sra. Karen Vargas Chavarría, Secretaria de Juntas Regionales, en el**
 15 **que comunica las fechas en que sesionaran las Juntas Regionales durante diciembre**
 16 **2022. Trasladar este oficio a los Enlaces Regionales, para lo que corresponda.**
 17 **Solicitar a la Junta Regional de Turrialba, remita las fechas en que sesionaran**
 18 **durante diciembre de 2022./ Aprobado por siete votos./**

19 **Comunicar a la Sra. Karen Vargas Chavarría, Secretaria de Juntas Regionales y a los**
 20 **Enlaces Regionales (Anexo 21) y a la Junta Regional de Turrialba./**

21 **ARTÍCULO 24.** Acuerdo 07 tomado en la sesión 044-2022 de la Junta Regional de Turrialba.
 22 **(Anexo 22).**

23 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., informa que en la sesión anterior se
 24 aprobó que los estipendios del mes de diciembre 2022 se aprobaran de manera proyectada por
 25 adelantado por un tema de presupuesto. Da lectura al oficio CLYP-JRT-058-2022 de 29 de
 26 noviembre de 2022, suscrito por el Sr. Martín Alonso Mora Torres, Secretario de la Junta

1 Regional de Turrialba, en el que comunica el acuerdo 07 tomado en la sesión 44-2022, el cual
2 indica:

3 "ACUERDO 07:

4 Informar a la Junta Directiva que el libro de actas de Junta Regional de Turrialba se cerró sin
5 incluir las actas del mes de noviembre de 2022, por lo que se propone que se acoja el
6 procedimiento utilizado el año anterior donde se enviaban las actas en borrador y las horas de
7 asistencia para que se ejecute el presupuesto el pago de los estipendios y las atenciones a
8 sesiones correspondiente, demás, solicitar a la Junta Directiva que se realice el pago por
9 adelantado de las sesiones del mes de diciembre, que se realizarán los días 8, 14, 21 y 27, con
10 la finalidad de que se cancele con el presupuesto 2022 y nos e afecte la ejecución del
11 presupuesto 2023./ Aprobado por cinco votos a favor, cero en contra.

12 Comunicar este acuerdo a la Junta Directiva./

13 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, realiza un receso al ser las 10:11 p.m. el cual
14 levanta al ser las 10:31 p.m.

15 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

16 **ACUERDO 24:**

17 **Dar por recibido el oficio CLYP-JRT-058-2022 de 29 de noviembre de 2022, suscrito**
18 **por el Sr. Martín Alonso Mora Torres, Secretario de la Junta Regional de Turrialba,**
19 **en el que comunica el acuerdo 07 tomado en la sesión 44-2022, informando sobre**
20 **el cierre del libro de actas de dicha Junta Regional. Aprobar, vía excepción, lo**
21 **solicitado en el acuerdo supracitado./ Aprobado por cinco votos a favor y dos votos**
22 **en contra./**

23 **Comunicar al Sr. Martín Alonso Mora Torres, Secretario de la Junta Regional de**
24 **Turrialba./**

25 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, sugiere instruir a la Junta Regional de Turrialba
26 para que remita las fechas en que sesionaran durante diciembre 2022.

1 Conocida esta sugerencia la Junta Directiva acuerda:

2 **ACUERDO 25:**

3 **Indicar a la Junta Regional de Turrialba, que ante el incumplimiento de algunas de**
4 **las obligaciones establecidas en la política POL/JD012 “Manual de Juntas**
5 **Regionales”, específicamente en la impresión de actas en el libro correspondiente;**
6 **así como el trámite para la apertura del nuevo libro, el envío tardío de la información**
7 **de las fechas en que sesionarán, la no atención de las comunicaciones realizadas**
8 **por el Enlace Regional y no atender la indicación realizada mediante acuerdo de**
9 **Junta Directiva, para coordinar con Asesoría Legal la asignación de un espacio para**
10 **recibir una breve inducción respecto a la reforma de los artículos 50 y 56 de la Ley**
11 **General de la Administración Pública; se les instruye para que subsanen lo**
12 **solicitado./ Aprobado por siete votos./**

13 **Comunicar a la Junta Regional de Turrialba./**

14 **CAPÍTULO VI: ASUNTOS DE TESORERÍA**

15 **ARTÍCULO 21.** Aprobación de pagos. **(Anexo 23).**

16 El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, presenta el listado de pagos para su aprobación y
17 emisión con la debida documentación de respaldo, la cual se adjunta al acta mediante el anexo
18 número 23.

19 El Dr. Vargas Rodríguez, Tesorero, presenta los pagos de la cuenta 100-01-000-038838-9 del
20 Banco Nacional de Costa Rica por un monto de veinte millones trescientos sesenta y dos mil
21 trescientos sesenta y dos mil trescientos veintiséis colones con veintisiete céntimos
22 (20.362.326,27); para su respectiva aprobación.

23 Conocidos estos pagos la Junta Directiva toma los siguientes acuerdos:

24 **ACUERDO 26:**

25 **Aprobar la emisión de pagos de la cuenta de número 100-01-000-038838-9 del**
26 **Banco Nacional de Costa Rica por un monto de veinte millones trescientos sesenta**

1 **y dos mil trescientos sesenta y dos mil trescientos veintiséis colones con veintisiete**
2 **céntimos (20.362.326,27). El listado de los pagos de fecha 01 de diciembre de 2022,**
3 **se adjunta al acta mediante el anexo número 23./ Aprobado por siete votos./**
4 **ACUERDO FIRME./**

5 **Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera./**

6 **ACUERDO 27:**

7 **Dar por conocida la emisión de pagos de la cuenta de número 100-01-000-038838-**
8 **9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de once millones quinientos**
9 **ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis colones con veintinueve céntimos**
10 **(¢11.588.846,29) y por un monto de setecientos sesenta y dos mil setecientos**
11 **cincuenta colones netos (¢762.750,00); además por un monto de cinco millones**
12 **ochocientos cuarenta mil novecientos veintiún colones con cuarenta céntimos**
13 **(¢5.840.921,40) y de la cuenta número 15201001018265813 del Banco de Costa**
14 **Rica por un monto de un millón ciento quince mil ciento veintiséis colones con**
15 **noventa y dos céntimos (¢1.115.126,92). El listado de los pagos de fecha 01 de**
16 **diciembre de 2022, se adjunta al acta mediante el anexo número 23./ Aprobado por**
17 **siete votos./ ACUERDO FIRME./**

18 **Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera./**

19 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, presenta moción de orden para solicitar a la
20 Presidencia agende los puntos de los Capítulos VII y VIII en la sesión de martes 06 de diciembre
21 de 2022.

22 Conocida esta moción la Junta Directiva acuerda:

23 **ACUERDO 28:**

24 **Acoger la moción presentada por el M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, a**
25 **efecto de solicitar a la Presidencia agende los puntos de los Capítulos VII y VIII en**
26 **la sesión de martes 06 de diciembre de 2022./ Aprobado por siete votos./**

1 **Comunicar al M.Sc. Juan Carlos Campos Alpizar, Secretario, a la Presidencia y a la**
2 **Unidad de Secretaría./**

3 **CAPÍTULO VII: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR**

4 **ARTÍCULO 25.** Oficio de fecha 28 de noviembre de 2022, suscrito por varios colegiados de La
5 Cruz Guanacaste quienes solicitan el reconocimiento del viático de cena por haber asistido a la
6 Asamblea General Ordinaria CXII, celebrada el 26 de noviembre de 2022. **(Anexo 24).**

7 **ARTÍCULO 26.** Correo de fecha 28 de noviembre de 2022, suscrito por la Sra. Maricruz Rojas
8 Chacón, Asistente profesional del Departamento de Gestión Institucional de RR.HH. del Colegio
9 Universitario de Cartago, quienes solicitan colaboración para publicar entre los Colegiados el
10 concurso para actualizar el Registro de Elegibles correspondiente al personal docente de su
11 institución.

12 **ARTÍCULO 27.** Oficio CLYP-AG-TE-AC-135-2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, suscrito
13 por la Licda. Karol Cristina González Sánchez, Secretaria del Tribunal
14 Electoral. **Asunto:** Solicitan a la Junta Directiva gestione la publicación de la declaratoria de los
15 resultados oficiales de la elección del Tribunal Electoral y Tribunal de Honor, periodo 2023-
16 2026.

17 **CAPÍTULO VIII: CORRESPONDENCIA PARA RECIBIR**

18 **ARTÍCULO 28.** Oficio CLYP-AG-TE-AC-134-2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, suscrito
19 por la Licda. Karol Cristina González Sánchez, Secretaria del Tribunal Electoral, dirigido a la
20 Licenciada Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i. **Asunto:** Le informan que aprobaron
21 el padrón electoral oficial para elección ordinaria del Tribunal Electoral y Tribunal de Honor.

22 **ARTÍCULO 29.** Oficio CLYP-AG-TE-072-2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por
23 el M.Sc. Enrique Carvajal González, Presidente del Tribunal Electoral. **Asunto:** Comunican a
24 miembros de la Junta Regional de Heredia electos, que ya pueden iniciar funciones a partir del
25 día viernes 25 de noviembre, 2022.

1 **ARTÍCULO 30.** Oficio CLYP-AG-TE-073-2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por
2 el M.Sc. Enrique Carvajal González, Presidente del Tribunal Electoral. **Asunto:** Comunica al
3 Fiscal Regional de Heredia electo, que ya puede iniciar funciones a partir del día viernes 25 de
4 noviembre, 2022.

5 **CAPÍTULO IX: ASUNTOS VARIOS**

6 **ARTÍCULO 32.** Junta Regional de San Carlos.

7 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, informa que el próxima sábado 03 de diciembre
8 de 2022, se realizará la Asamblea Regional de San Carlos, en la que se realizarán elecciones
9 para la nueva Junta Regional, quien actualmente cuenta con un remanente de doscientos
10 sesenta y ocho mil colones (¢268.000,00); según le informó el Presidente de esa Junta
11 Regional; por lo que al ser este fin de semana un fin de semana largo, prevén que contarán
12 con poca afluencia de colegiados en la actividad; por ello solicitan se les permita realizar una
13 modificación por el remanente que tienen, de la partida 5.8.1.2 de Actividades Culturales y
14 Recreativas, por un monto de doscientos cincuenta y un mil ochocientos colones (¢251.800,00)
15 para comprar dos premios y rifarlos entre los colegiados que asistan a la Asamblea Regional.
16 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., añade que conversó con el Presidente
17 de la Junta Regional de San Carlos en horas de la tarde y le conversó sobre esa idea; sin
18 embargo, el sobrante no está en la partida de Asambleas, más bien les faltaba un poco, lo cual
19 implica una modificación presupuestaria y la Comisión de Presupuesto se reúne hasta la próxima
20 semana. Añade que la administración está fuera de tiempo para poder hacer una compra de
21 electrodomésticos o alguna otra cosa y para variar el Encargado de Compras es el Coordinador
22 de la Asamblea Regional de San Carlos y es quien tendría que realizar la compra.
23 Piensa que pueden intentar conversar con algún proveedor que les brinde crédito y tendría la
24 Junta Directiva que indicar de dónde se toman los recursos porque desconoce el dato que la
25 Junta Regional brindó al señor Secretario es real.

1 En este momento desconoce cuánto se gastó en la Asamblea Regional porque no les alcanzaban
2 los recursos y ponen a la administración en un problema porque prácticamente se cuenta solo
3 con el día de mañana viernes 02 de diciembre de 2022 para realizar la compra y los
4 colaboradores se van mañana para la Asamblea Regional; además, si se gestiona la compra en
5 Alajuela no llega, si se gestiona para que se retire en algún lugar de San Carlos, recuerda a los
6 presentes que la Asamblea no es en el centro de San Carlos. Si le dicen que tienen que
7 intentarlo lo harán, pero están fuera de tiempo.

8 Concluye indicando que a las Juntas Regionales se les hizo llegar un correo con el cronograma
9 de compras y ya están totalmente fuera de tiempo.

10 El Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal, externa que evidentemente está claro que se puede hacer
11 algo al respecto, pero la posición de la administración, es improbable que se pueda lograr
12 porque están hablando que cuentan con menos de veinticuatro horas de acción y las personas
13 que tienen que hacerlo posiblemente deben gestionar otras cosas desde mañana porque van
14 de gira, eso en cuanto a la parte administrativa.

15 En cuanto al espíritu de la solicitud, según entendió, lo que sugieren es un poco afluencia y
16 entiende que, para motivar brindar premios, pero no comprende para motivar a quienes si las
17 personas que decidieron no ir por ser un fin de semana largo, así les pongan un premio el
18 sábado no se enteraran que existe el premio o no habrá rango de acción para saber sobre el
19 premio, porque ya decidieron disfrutar del fin de semana largo, igual se van a ir, a pesar de
20 que se brinden premios y si el espíritu es otorgar premios para que la gente asista a la Asamblea
21 General, considera que el tiempo para informarlo pesa sobre los mismos, para que la afluencia
22 se amplíe y no tendrá mucho fruto positivo. Reitera que le parece genial ese tipo de acciones.
23 Consulta a la señora Directora Ejecutiva a.i. si ya saben que se le acercó un colegiado de Coto
24 consultando sobre la posibilidad de realizar esas rifas y le indicó que a ellos no les permiten
25 realizarlas en las Asambleas Regionales, por lo que le surgen la duda si eso se puede hacer en

1 las Asambleas Regionales ese tipo de premiación, reitera que es una duda que tiene y puede
2 ser que sí se pueda.

3 Indica que la administración es improbable lograrlo y si el objetivo es motivar, le parece que
4 tampoco hay mucho tiempo como para decirle a los colegiados, que de todas maneras se van
5 a ir y no asistirán el sábado por el fin de semana largo, que se devuelvan porque hay un teléfono
6 de rifa por lo que será poco probable que surja el efecto que están buscando con esa solicitud
7 y solo por eso creería que es más conveniente no hacerlo; por la motivación y todo lo demás
8 le parece que sería muy bonito, pero no hay tiempo para eso.

9 El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, coincide con la administración, en el sentido que está
10 muy atrasada la solicitud y a ciencia cierta se desconoce cuántas personas asistirán, por ello se
11 hace una previsión y considera que no se puede comprometer tanto el presupuesto porque
12 eventualmente puede que no lleguen; además no ha sido la práctica que se den premios en las
13 Asambleas Regionales.

14 **ARTÍCULO 33.** Actividades del sábado 03 de diciembre de 2022.

15 La M.Sc. Illiana Salazar Rodríguez, Prosecretaria, expresa que remitió una fotografía a los
16 miembros de Junta Directiva, ya que existe una política muy importante, la cual ya revisó con
17 la Gestora de Calidad y Planificación y se percató que dicha política establece la existencia de
18 Clubes a nivel de grupos organizados, como lo es Codere.

19 Informa que los clubes construyeron hoteles para abejas en el centro de recreo de
20 Desamparados de Alajuela, situaciones que pasan y no se da cuenta la Junta Directiva, sino es
21 porque la Gestora de Calidad y Planificación se lo comunica y a su vez ella a la Junta Directiva,
22 tampoco se darían cuenta y es ahí cuando considera importante no ser mezquinos porque son
23 grupos de voluntarios, capacitados por el Colegio y cuando solicitan una merienda. Le gustaría
24 que en estos casos los Gestores se pongan la camiseta, en este caso el Gestor de Jubilados y
25 motivar grupos en las diferentes regiones para que vayan a colaborar en los centros de recreo.

1 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, informa que hay un proyecto que está preparando
2 el Departamento de Desarrollo Personal, para realizar un corredor biológico y están seguros
3 que el grupo amigos del ambiente pueden colaborar.

4 La señora Prosecretaria añade que se tiene una Comisión de Jubilados y desconoce si conocen
5 esa política por lo que conversó con la Gestora de Calidad y Planificación, sobre dársela a
6 conocer para que activen esos clubes en todo el país, los cuales no requieren mayor costo para
7 el Colegio y en caso de que se requiera brindarles una merienda a los integrantes de esos
8 clubes cuando asisten a realizar sus actividades, no es algo tan caro y es una forma de que
9 todos colaboren; además de que el colegiado se siente motivado.

10 **ARTÍCULO 34.** Proyecto de colegiados jubilados.

11 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, recuerda a los presentes que el próximo sábado
12 se realizarán varias actividades en las regionales; además la Asamblea Regional de San Carlos,
13 por lo que el órgano se va a dividir para poder asistir a la gran mayoría de esas actividades.

14 **CAPÍTULO X: CIERRE DE SESIÓN**

15 **SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENTA FINALIZA LA SESIÓN A LAS**
16 **VEINTIDÓS HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS DEL DÍA INDICADO.**

17

18

19 **Georgina Jara Le Maire**

Juan Carlos Campos Alpízar

20 **Presidenta**

Secretario

21 Levantado de Texto: Maritza Noguera Ramírez.